

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>38</b>
JUNTA ELECTORAL	pág.	<b>39</b>
LICITACIONES	pág.	<b>41</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>61</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>61</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>63</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>69</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>81</b>
VARIOS	pág.	<b>81</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2672-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-00742648-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Raúl ABREGU en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Raúl ABREGU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Christian Carlos COIMBRA, concretada mediante la Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Raúl ABREGU (DNI N° 37.678.107 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2673-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00846309-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Elizabeth COLUCCI, concretada mediante la Resolución N° 1281/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giuliana Elizabeth LEGUIZAMON (D.N.I. N° 39.271.112 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3 Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2674-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14703727-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Roberto PALMUCCI, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Ingeniero Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 11 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Martín Roberto PALMUCCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Roberto PALMUCCI (DNI N° 22.950.831 - Clase 1972), como Ingeniero, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2855/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Roberto PALMUCCI (DNI N° 22.950.831 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Ingeniero - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de diciembre de 2014, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2675-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06222900-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Edith ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Edith ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Raúl TOGNOLINI, concretada mediante la Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Edith ROMERO (DNI N° 33.681.561 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1265/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2676-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08082257-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad RETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Soledad RETA como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Nadia Soledad RETA (DNI N° 30.143.393 - Clase 1983).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 26 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2677-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01479091-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Audalina CAÑARI en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Audalina CAÑARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucila Juana NUÑEZ, concretada mediante la Resolución N° 1979/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Audalina CAÑARI (D.N.I. N° 16.638.196 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2678-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-05523363-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefania Natalia BERTIZ GONCALVEZ DA TRINDADE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefania Natalia BERTIZ GONCALVEZ DA TRINDADE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Graciela MANNUCCI SKILJAN, concretada mediante la Resolución 11112 N° 490/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Estefanía Natalia BERTIZ GONCALVEZ DA TRINDADE (DNI N° 34.459.000 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 28 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N°1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2679-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06517518-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol VAIRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Sol VAIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 28 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Amelia ROMAN GONZALEZ, concretada mediante la Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Sol VAIRA (DNI N° 39.762.687- Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2680-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06223827-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Gladys CUELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Graciela Gladys CUELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Micaela Aldana VIGO, concretada mediante la Resolución N° 2421/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Graciela Gladys CUELLO (DNI N° 16.736.774 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Graciela Gladys CUELLO (DNI N° 16.736.774 - Clase 1963), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2681-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01868251-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Yanet Verónica FLORES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanet Verónica FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Inés FRIOL, concretada mediante la Resolución 11112 N° 291/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanet Verónica FLORES (DNI N° 44.416.070 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 53 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2682-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07644801-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Israel VILLARROEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Israel VILLARROEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Fabiana VAZQUEZ, concretada mediante la Resolución N° 2561/2020 del Ministerio de

Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Israel VILLARROEL (DNI N° 38.689.589 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2683-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06343178-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Emilce OTTONELLO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Emilce OTTONELLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 23 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rocío Emilce OTTONELLO (DNI N° 27.892.657 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2684-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01873154-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Diana Maricel LAUMAN en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana Maricel LAUMAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Osvaldo MUGURUZA, concretada mediante la Resolución N° 931/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diana Maricel LAUMAN (DNI N° 41.740.498 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2685-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-06658431-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual tramita la designación de Soledad ARGERICH en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad ARGERICH como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 8 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo ELIA, concretada mediante Resolución N° 2496/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Soledad ARGERICH (DNI N° 28.935.222 - Clase 1981).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2686-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02001672-GDEBA-HZGADCBMSALGP y el expediente N° 2956-2345/17, por los cuales tramita la designación de Ramiro José CASTILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro José CASTILLA como Médico Asistente Interino en la especialidad Urología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina ESTEBAN, concretada mediante Resolución N° 310/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Urología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ramiro José CASTILLA (DNI N° 28.868.202 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2687-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20911992-GDEBA-HIGDJPMSALGP y el expediente N° 2971-6876/18, por los cuales tramita la designación de Luciano Miguel ROLANDO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Miguel ROLANDO como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 16 de julio de 2018.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Teresa D'ORSI ARTIGAS, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciano Miguel ROLANDO (DNI N° 26.172.762 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2688-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23649746-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Graciela RUIZ en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Graciela RUIZ como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daiana Graciela RUIZ (DNI N° 36.258.956 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino Unzué - 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2689-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25245286-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Raquel CEJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Raquel CEJAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 27 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina Raquel CEJAS (D.N.I. N° 22.984.248 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Silvina Raquel CEJAS (D.N.I. 22.984.248 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en el Instituto de Salud "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2690-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08450999-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Esteban CALDERON en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Esteban CALDERON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María POLETTI, concretada mediante Resolución N° 2561/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Esteban CALDERON(D.N.I. 25.957.651- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2691-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-07659760-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Andrea MARINO FORTUNATO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Paola Andrea MARINO FORTUNATO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Daniel GOMEZ, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Paola Andrea MARINO FORTUNATO (DNI 25.562.335 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programas: 0006 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2824-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18363273-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia aprobar el anexo único de la Resolución N° 2464/21 prorrogada por su similar N° 2671/21 de este Ministerio, mediante el cual se aprueba el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por las mencionadas normas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21.

Que, posteriormente y como consecuencia del acelerado aumento de casos de COVID-19, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19.

Que el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, establece medidas generales de prevención respecto del COVID-19 que se aplicarán en todo el país, así como disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, y faculta a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que por el artículo 3 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21, se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de “Bajo Riesgo”, “Mediano Riesgo” o “Alto Riesgo” Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de cuarenta mil (40.000) habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria”.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de cuarenta mil (40.000) habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/2021, N° 411/21 y N° 455/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 2464/21 prorrogada por Resolución N° 2671/21 hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive y cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que, la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario aprobar el listado de municipios aprobado por la Resolución N° 2464/21 prorrogada por Resolución N° 2671/21 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud de la provincia y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21 prorrogado por sus similares N° 307/21, N° 361/21, N° 403/21 y N° 476/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Unico (IF-2021-18418144-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2464/21 prorrogada por su similar Resolución N° 2671/21 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO ÚNICO (IF-2021-18418144-GDEBA-DPLYTMJGM)**

<b>Fase 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria"</b>	<b>Fase 3 "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario"</b>	<b>Fase 4 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio"</b>	<b>Fase 5 "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo"</b>
9 de Julio	25 de Mayo	Adolfo Gonzales Chaves	
Bolívar	Adolfo Alsina	Almirante Brown	
Carlos Tejedor	Alberti	Avellaneda	
Coronel Pringles	Arrecifes	Benito Juárez	
Florentino Ameghino	Ayacucho	Berazategui	
General Belgrano	Azul	Berisso	
General Lavalle	Bahía Blanca	Brandsen	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 21 de julio de 2021

General Viamonte	Balcarce	Campana	
Hipólito Yrigoyen	Baradero	Cañuelas	
Maipú	Bragado	Capitán Sarmiento	
San Cayetano	Carmen de Areco	Carlos Casares	
Trenque Lauquen	Castelli	Colón	
Tres Lomas	Chacabuco	Coronel de Marina L. Rosales	
	Chascomús	Daireaux	
	Chivilcoy	Ensenada	
	Coronel Dorrego	Escobar	
	Coronel Suárez	Esteban Echeverría	
	Dolores	Exaltación de la Cruz	
	General Alvarado	Ezeiza	
	General Arenales	Florencio Varela	
	General Guido	General Alvear	
	General Juan Madariaga	General Las Heras	
	General La Madrid	General Rodríguez	
	General Paz	General San Martín	
	General Pinto	Hurlingham	
	General Pueyrredón	Ituzaingó	
	General Villegas	José C. Paz	
	Guaminí	La Matanza	
	Junín	La Plata	
	La Costa	Lanús	
	Laprida	Las Flores	
	Leandro N. Alem	Lomas de Zamora	
	Lezama	Luján	
	Lincoln	Malvinas Argentinas	
	Lobería	Marcos Paz	
	Lobos	Merlo	
	Magdalena	Moreno	
	Mar Chiquita	Morón	
	Mercedes	Olavarría	
	Monte	Pilar	
	Monte Hermoso	Presidente Perón	
	Navarro	Puán	
	Necochea	Punta Indio	
	Patagones	Quilmes	
	Pehuajó	San Antonio de Areco	
	Pellegrini	San Fernando	
	Pergamino	San Isidro	
	Pila	San Miguel	
	Pinamar	San Vicente	
	Ramallo	Tigre	
	Rauch	Tres Arroyos	

	Rivadavia	Tres de Febrero	
	Rojas	Vicente López	
	Roque Pérez	Zárate	
	Saavedra		
	Saladillo		
	Salliqueló		
	Salto		
	San Andrés de Giles		
	San Nicolás		
	San Pedro		
	Suipacha		
	Tandil		
	Tapalqué		
	Tordillo		
	Tornquist		
	Villa Gesell		
	Villarino		

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN N° 1202-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-12098771-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el 20 de abril de 2021 se suscribió un Convenio Marco entre el Ministerio de Obras Públicas de La Nación y la Provincia de Buenos Aires, a fin de fomentar el desarrollo de la infraestructura, la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento cloacal en la provincia, mediante la ejecución de varios proyectos de obras a llevarse a cabo en las distintas localidades;

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se comprometió a gestionar la obtención de la suma estimada de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000,00) a fin de financiar la ejecución de las obras propuestas y detalladas en el Anexo I del Acuerdo Marco citado;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo Marco, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación encomendó al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, la ejecución de las obras proyectadas, como así también la asistencia financiera;

Que mediante Decreto N° 381/21 se aprobó el Acuerdo Marco citado y se facultó al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a suscribir y aprobar los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del convenio;

Que en ese marco, se suscribió un Convenio de Asistencia Financiera entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I de dicho Convenio;

Que por la Cláusula Segunda, se acordó que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos designará oportunamente al o los Organismos, Sociedades del Estado Provincial o Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la Provincia de Buenos Aires, reservándose la facultad de determinar en el marco de su competencia y en cada caso, el carácter con que asignará la asistencia financiera recibida, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del citado Convenio;

Que, en función de ello, a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, por razones técnicas y operativas, resulta pertinente designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA-, quien será responsable de la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras comprometidas en jurisdicción provincial, tanto dentro como fuera de su área de Concesión, por el importe total comprometido por la suma de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000,00).

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría

General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el Artículo 2° del Decreto N° 381/21;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Asistencia Financiera agregado como CONVE-2021-17718347-GDEBA-SSRHMIYSPGP, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar como Ente Ejecutor a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- y encomendar en tal carácter la gestión del financiamiento, administración y ejecución de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo precedente, por un importe total de pesos cuatro mil novecientos cinco millones (\$4.905.000.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a que las transferencias de los desembolsos parciales que efectúe el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- se realicen directamente a favor de AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA-, conforme el presupuesto de cada una de las obras detalladas en el Anexo I del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- tramitará los procedimientos de selección del contratista conforme el Reglamento de Contrataciones aprobado por RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP e informará mensualmente y hasta la finalización de las obras, la efectiva percepción de los fondos comprometidos y el grado de avance de cada proyecto, rindiendo cuenta a la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la aplicación de los fondos cuya transferencia se dispone por el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°. Facultar a AGUAS BONAERENSES S.A. -ABSA- a suscribir los Acuerdos Específicos que se celebren, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Asistencia Financiera aprobado por el artículo 1° de la presente, los cuales deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENOHSA- y Aguas Bonaerenses S.A. -ABSA-. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2021-17718347-GDEBA-SSRHMIYSPGP

1f2c7bf01e668ad4121eb2b8eae347ca85bc523d8100f51d7360e6e71bd981ed [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio: "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", en el marco del: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Programa, financiado a través del contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de proyectos viales, acceso a agua e infraestructura escolar;

Que en el marco del citado Programa, resulta necesario realizar un Llamado a Expresar Interés para la contratación de firmas consultoras a fin de que presten el servicio de "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales";

Que el mencionado servicio tiene como objetivo principal promover la ampliación de la infraestructura básica a través de proyectos de diversa escala en el marco de las políticas provinciales y nacionales para el hábitat y el desarrollo de la producción e incluirá el diseño de proyectos ejecutivos de un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales;

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de invitación a expresar interés, a efectos de integrar una Lista Corta de firmas que serán seleccionadas conforme al procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Selección y

Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011;  
Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas a Expresar Interés, las cuales serán evaluadas con base en la normativa citada;  
Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9, versión marzo 2011, el contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), la Ley N° 14.812 y sus prórrogas y demás normativa vigente en la materia;  
Que la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;  
Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha tomado conocimiento del presente llamado a Expresiones de Interés e informa que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte de dicha entidad crediticia;  
Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión; Que ha tomado intervención la Dirección de Coordinación de Planificación y Proyectos;  
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Unidad de Planificación Estratégica de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio: "Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación de los servicios referidos en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de catorce (14) días corridos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en un (1) diario de circulación nacional, en el portal internacional UN Development Business, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-9 versión marzo 2011, Decreto N° 1.299/16, Artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se enmarca en el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor Martín ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y José Marcelino CORNEJO (D.N.I. N° 13.814.818), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Luciano PUGLIESE (D.N.I. N° 13.103.894), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para adquirir elementos similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-16387660-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a408a76c2de205af018523ccb0aa93140c84106bb021939c2604f2241e4227f3	Ver
PLIEG-2021-16387679-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8b8de717ce6f51ff879c7cc5e872027ec7fdbf0bb0f8498c9a29afbc7cc989af	Ver

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 2699-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** la Ley Nacional N° 27.541, las Leyes N° 15.174, N° 15.165, N° 15.164 y N° 13.981, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 771/20, N° 106/21, N° 605/20 y N° 59/19 y el expediente EX-2021-11323228-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el Municipio de Florencio Varela, con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y sus prorrogas por Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que mediante Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), la cual fue prorrogada por Decreto N° 167/21 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, por su parte, mediante Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación del mismo en la población. Al respecto, por el artículo 2° del Decreto mencionado en primer término, modificado según Decreto 434/2020, se instruyó al Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud. Para ello, por el artículo 7° se facultó a la jurisdicción a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que, a su vez, la Ley N° 15.165 de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 20, faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud. En particular, las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y el tratamiento de enfermedades infecciosas y enfermedades transmisibles;

Que, a su vez, el artículo 30 de la Ley N° 15.164 establece, entre otras materias, que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "...6. Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud...";

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 el que dispone: "CONTRATACIÓN DIRECTA. Se contratará en forma directa: 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria";

Que el Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada norma, prescribe en su artículo 18: "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso. A) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria...";

Que, en la cláusula primera, se indica que el Convenio tiene por objeto la contratación directa del servicio de alojamiento por parte del Municipio a los pacientes adultos derivados por el Ministerio, a través de la Dirección Provincial de Hospitales, con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en el marco legal citado; asimismo, el municipio declara, en la cláusula segunda, que se encuentra legalmente autorizado para la prestación del servicio, y se detalla el centro en el que se compromete a brindarlo con 60 plazas;

Que por la cláusula cuarta se convienen los valores y se prevé la actualización de los mismos en el supuesto de prórrogas del plazo de vigencia;

Que en la cláusula quinta el Municipio manifiesta que el establecimiento se encuentra equipado y acondicionado según las normas de higiene y funcionamiento establecidas en el Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia por enfermedad por coronavirus COVID-19; detallándose, en la cláusula sexta, las obligaciones asumidas por el Municipio, y en la cláusula séptima las correspondientes al Ministerio; encontrándose previsto en la cláusula octava la modalidad de los pagos, en la novena la penalidad que asume el Municipio por incumplimiento a la normativa de contrataciones, y, la décima prevé la posibilidad que el Ministerio realice auditorías en los centros de atención y requiera cualquier tipo de documentación vinculada con las obligaciones asumidas en el convenio;

Que las partes acuerdan que la relación laboral y/o de subordinación del personal que sea designado y/o contratado por el Municipio para la ejecución del convenio será su exclusiva responsabilidad, sin generar obligaciones ni responsabilidades para el Ministerio;

Que asimismo, el Municipio asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los pacientes

derivados por el Ministerio en el marco del convenio, como consecuencia de la prestación de sus servicios y/o por la actuación de su personal;

Que el plazo de vigencia del convenio será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, prorrogable por seis (6) meses, previa notificación por escrito con una antelación no menor a siete (7) días corridos anteriores al vencimiento del plazo original;

Que intervienen prestando conformidad, en el orden N° 6, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y, en orden N° 8, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en órdenes N° 17, N° 31 y N° 37, respectivamente, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y el Municipio de Florencio Varela, el cual como documento N° CONVE-2021-11322297-GDEBA-DPTGAMSALGP

pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de contratar en forma directa el servicio de alojamiento de pacientes adultos con diagnóstico de COVID-19 con criterio de internación leve, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174 y sus prorrogas por Decretos N° 771/20 y N°106/21, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-11322297-GDEBA-  
DPTGAMSALGP

ee0dba2d6214b58c56f33aff8d42bf5aa05bcf84568ce4918c255226540ff119 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 334-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17875559-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Azul mediante nota obrante en el orden N° 2, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2021, en la Localidad de 16 de Julio, perteneciente al Partido de Azul, por conmemorarse el Aniversario de dicha Localidad;

Que por el expediente N° EX-2021-14557485-GDEBA-DSTAMGGP, se tramitó los feriados del mes de julio, dictándose la Resolución N° RESO-2021-302-GDEBA-MGGP, con el Anexo identificado como N° IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la misma;

Que atento lo manifestado en la nota mencionada en el primer párrafo del presente, el Municipio de Azul advierte la comisión de un error involuntario referido en la indicación del ámbito de aplicación de dicho feriado, el que fue plasmado en el Anexo de la Resolución citada, razón por la cual, deviene necesario aclarar que el día 16 de julio de 2021, resulta no laborable exclusivamente para la Localidad de 16 de Julio, Partido de Azul, y no como por error consignara oportunamente, para la totalidad del Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° RESO-2021-302-GDEBA-MGGP, identificado como N° IF-2021-16052511-GDEBA-DSTAMGGP, en lo que respecta al ámbito de aplicación de la fecha declarada como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 16 de julio de 2021, exclusivamente para la Localidad 16 de Julio, Partido de Azul, por conmemorarse su Aniversario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 126-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17759889-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) presentada por Edgardo Lucio RODRÍGUEZ (CUIT 20-14809303-3), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en la solicitud de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentada, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en el establecimiento;

Que en función de ello se ha realizado la respectiva auditoría sobre la unidad de elaboración de alimentos, habiendo concluido la misma que la instalación se encuentra en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en el acta de constatación correspondiente;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó la solicitud de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como la auditoría realizada, expidiéndose en el sentido de reconocer a la unidad de elaboración en trato como PUPAA en condiciones de ser inscripta en el Registro Provincial;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción solicitada;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a la unidad de elaboración de alimentos artesanales que seguidamente se detalla, bajo la titularidad y por la producción de los alimentos declarados que a continuación se precisan:

UNIDAD DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS ARTESANALES PRODUCIDO/S				TITULAR		ALIMENTO/S ARTESANAL/ES
DOMICILIO	LOCALIDAD	PARTIDO	Tipo PUPAA	APELLIDO y Nombre	DNI/CUIT	Encurtidos en vinagre, Chimichurri, Conservas saladas de origen vegetal, Hortalizas en vinagre/chutney
Calle 1 N° 950	Miramar	General Alvarado	Domiciliaria	RODRÍGUEZ, Edgardo Lucio	CUIT 20- 14809303- 3	

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 412-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13017758-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Hurlingham y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 18 de mayo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Hurlingham y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Hurlingham y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de mayo de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-13018481-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Municipio de Hurlingham, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo Unico CONVE-2021-  
13018481-GDEBA-  
DPPYDCMPCEITGP

6a38a06c82549e4e5b81b00fdb71f6d6e7f1237129dfd9455875c3798d99d6b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 424-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16089445-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por medio del cual tramita la implementación del Programa "Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria" del Ministerio de Cultura de la Nación, la Resolución N° 210/21 del Ministerio de Cultura de la Nación y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 -sus integrantes y modificatoria prorrogado por el Decreto N° 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y socia establecida por la Ley N° 27.541 hasta el día 31 de diciembre de 2021, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y N 106/2021;

Que, en este marco, el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial dispusieron una serie de medidas en el marco de la emergencia sanitaria que tuvieron un fuerte impacto en el sector cultural y en sus trabajadores y trabajadoras, así como también en el acceso a los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas;

Que mediante la resolución citada en el Visto, el Ministerio de Cultura de la Nación aprobó la convocatoria al Programa APOYO EXTRAORDINARIO CULTURA SOLIDARIA y su reglamentación, otorgando un subsidio no reembolsable para personas humanas del ámbito de la cultura;

Que dicho subsidio benefició a artistas, trabajadores y trabajadoras de la cultura que cumplen role artísticos, técnicos y de formación en las diferentes disciplinas y actividades culturales, formales e informales;

Que el citado Programa contempla la posibilidad de una contraprestación de manera voluntaria por parte de las personas beneficiarias en forma coordinada con los efectores culturales de su localidad o municipio denominadas ACCIONES SOLIDARIAS;

Que como resultado de la convocatoria realizada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de beneficiarios seleccionados por el Ministerio de Cultura de la Nación ascendió a doce mil setecientos veintitrés (12.723), de los cuales seis mil seiscientos dieciséis (6.616) manifestaron su voluntad de realizar una contraprestación en articulación con los municipios;

Que corresponde a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de esta Cartera Ministerial conforme al Decreto N° 54/2020 el proyectar directrices y diseños estratégicos para la promoción de la reinserción sociocultural de los sectores más vulnerados, representar a la Jurisdicción en las diversas instancias donde se trabaje temáticas de promoción y problemáticas socio culturales, planificar y desarrollar programas que garanticen el acceso y ejercicio pleno de los derechos a la educación a través de la cultura y articular con los correspondientes organismos municipales, provinciales y nacionales que trabajen programas sociales de desarrollo de políticas culturales, entre otros;

Que por tal motivo resulta pertinente establecer las pautas para articular con el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios de la Provincia, siendo este Ministerio el nexo entre ellos a fines de poder realizar las acciones pertinentes para convocar a los beneficiarios a realizar las acciones solidarias;

Que la anuencia de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural y de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial se expresa en los órdenes 13 y 14 respectivamente;

Que para ello se constituyó el Anexo I (IF-2021-17736342-GDEBA-SSPSMPCEITGP) donde se determina la modalidad y los plazos en que la Provincia articulará con los Municipios y con la Nación, y el Anexo II (IF-2021-17734694-GDEBA-SSPSMPCEITGP) de adhesión Municipal;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento dispuesto en el "Reglamento de Articulación entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios" incorporado como Anexo I (IF-2021-17736342-GDEBA-SSPSMPCEITGP) y la "Nota de Adhesión" incorporada como Anexo II (IF-2021-17734694-GDEBA-SSPSMPCEITGP), que forman parte integrante de la presente, que definen la articulación entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios para la coordinación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de las acciones solidarias voluntarias determinadas en el Programa denominado "Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria", aprobado por RESOL-2021-210-APN-MC del Ministerio de Cultura de la Nación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a las Subsecretarías de Promoción Sociocultural y Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-17736342-GDEBA-SSPSMPCEITGP	4c0b6987112f04c7e6be66af63a1e3e6fdacfa83ff9f1fc9e144eca34d73fb39	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-17734694-GDEBA-SSPSMPCEITGP	50a6001a65eb1aa3e0e6fa58db624efa145c75161c6383c2c8c488c2de2f7a7d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 433-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11440847-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual se propicia la designación de Leonardo PARIGI, a partir del 01 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Programación Cultural e Integración Regional dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por Resolución N° 275/21, se aceptó la renuncia a María Jimena PAUTASSO, a partir del 15 de abril de 2021, al cargo de Director de Programación Cultural e Integración Regional, motivo por el cual el cargo se encuentra vacante (orden 7);

Que Leonardo PARIGI reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a partir del 01 de mayo de 2021, a Leonardo PARIGI (DNI N° 29.655.618 - Clase 1982), en el cargo de Director de Programación Cultural e Integración Regional dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 436-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13134080-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Luciana Delfina PUGLIESE, como personal de planta temporaria - secretaria privada - de la subsecretaría de Políticas Culturales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 257/21, se designa a Victoria BELLONI, a partir del 15 de abril de 2021, en el cargo de subsecretaria de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido se propicia la designación de Luciana Delfina PUGLIESE, como personal de planta temporaria, secretaria privada de la subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los ARTÍCULOS 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 1º de mayo de 2021, a Luciana Delfina PUGLIESE (DNI N° 37.898.553, Clase 1993), como personal de planta temporaria, en el cargo de secretaria privada, conforme a lo dispuesto en los Artículos 111, inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 437-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14324858-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO como Planta Temporaria, Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada N° 200/2021 (RESO-2021-200-GDEBA-MPCEITGP) como Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 02 de marzo de 2021;

Que en el orden N° 3 obra Nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 07 de junio de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia presentada a Ezequiel Evaristo VIDAL LOPARDO (DNI N° 36.720.959 - Clase 1991) a partir del 07 de junio de 2021, como Planta Temporaria, Secretario Privado del Subsecretario de Asuntos Portuarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado oportunamente por Resolución de Facultad Delegada N° 200/2021 (RESO-2021-200-GDEBA-MPCEITGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 438-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14750773-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la

designación de Laura GOLDBERG como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 10/2019 (DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA);

Que a orden 3 se propone la designación de Laura GOLDBERG como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de junio de 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Laura GOLDBERG, la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3387) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Laura GOLDBERG (DNI N° 23.670.266 - clase 1973) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de junio de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (3387) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 439-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 15 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14144353-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Martín Fernando GUTIERREZ como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios de Martín Fernando GUTIERREZ, a partir del 1° de junio de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Asuntos Portuarios propicia asignarle a Martín Fernando GUTIERREZ, la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Martín Fernando GUTIERREZ (DNI N° 25.034.153 - clase 1975) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de junio de 2021 asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS  
Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESOLUCIÓN N° 20/2021**

La Plata, 15 de Julio de 2021

**VISTO** Las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el 6 de agosto próximo inclusive, y la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires por Resolución 1035/21 (conf. Ac. 3971) de fecha 10/07/21;

**Y CONSIDERANDO:**

Que oportunamente esta Secretaría dictó en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia distintos actos administrativo a los fines de dotar de certeza jurídica a las actuaciones procesales y cómputos de los plazos en las causas en trámite en su jurisdicción;

Que conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en los términos señalados por la Suprema Corte, se prorrogó la vigencia de la suspensión de plazos (realizado por Resoluciones 1/2020, 2/2020, 3/2020, 4/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 12/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020, 16/2020, 17 /2020 y 18/2020 y 19/2021) así como de las demás medidas dispuestas, hasta contar con mayores precisiones que pudieren disponer las autoridades competentes provinciales, acordes al estado de distanciamiento social establecido en virtud de la existencia del COVID-19, en consonancia con las modalidades de la actividad de los Poderes Legislativo y Judicial que permanentemente aquí se coordinan;

Que si bien el personal de la dependencia quedó realizando trabajo bajo la modalidad a distancia desde sus hogares, también se implementó bajo la modalidad presencial con estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes, reprogramándose a través de los órganos competentes de la Secretaría las formas de prestación del servicio del personal, de acuerdo a las normas vigentes dictadas por la Sra. Vicegobernadora Lic. Verónica Magario en el ámbito del Poder Legislativo; procurando siempre la correcta atención de los procedimientos que lo impongan, así como de las áreas de mesa de ingreso, notificaciones, registro y archivo;

Que la suspensión de plazos se dispuso siempre en consonancia con las prórrogas establecidas por la Suprema Corte de Justicia, impactando en términos generales para las causas en trámite o que se inicien, con la excepción de aquellas cuestiones que a través de Presidencia se determinaron que debían realizarse en las distintas actuaciones para proteger los bienes jurídicos comprometidos, que por su carácter, se definan de imposible postergación;

Que habiendo aumentado notablemente el número de vacunados y en consecuencia existiendo mayor circulación y apertura de distintas actividades en mayor número de rubros y amplitud, y en consonancia con las medidas dispuestas conforme la evolución de la situación epidemiológica actual por la pandemia causada por el COVID 19 (conf. DNU PEN nro 455/21) corresponde revisar las denuncias que ingresaron bajo la Resolución nro 6/2020 dictada dentro de la competencia de ésta Secretaría para superar el valladar que impuso el estricto aislamiento social preventivo y obligatorio, y el consecuente impedimento de obligación de circular;

Que a la fecha, a fin de garantizar la plena aplicación de los derechos para quienes intentaron bajo esa norma administrativa ejercer su derecho de denuncia y petición a las autoridades y no cumplieron en ese momento todos las formalidades por cuestiones sanitarias y/o económicas, corresponde intimar por medio fehaciente a los denunciados para que puedan libremente manifestar su voluntad de mantener la revisión por hechos y acciones ya denunciados a través del procedimiento del jurado de enjuiciamiento sin tener restricciones que hasta la situación extraordinaria de pandemia no se encontraban previstos en la ley;

Que tales actos procesales se realizarán en el marco de respeto a los derechos y garantías constitucionales y legales impuesto por la Constitución Provincial, la ley 13.661 (y modif.) y bajo el estricto cumplimiento de las condiciones sanitarias que se encuentran definidas por protocolo para habilitación y funcionamiento de cada acto que se ordene;

Por ello y de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 13.661 y modificatorias;

**EL SECRETARIO PERMANENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO  
DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

I.- Disponer el restablecimiento de los plazos y términos legales, y del servicio de la Secretaria de Enjuiciamiento, para los procesos y procedimientos que expresamente definan realizarse desde la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados, por ser de carácter impostergable y/o esencial para el mantenimiento y protección de los bienes jurídicos preservados por los arts 182 y cc. de la Constitución Provincial, la ley 13.661 y modif., y demás normas jurídicas complementarias y concordantes dictadas en su consecuencia.

II.- Establecer como condiciones para la realización de los hechos y actos jurídicos que la Presidencia del Jurado de Enjuiciamiento de Funcionarios y Magistrados habilite, que se efectivicen con observación estricta del protocolo sanitario que exige el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires, para la habilitación y funcionamiento de cada área que deba intervenir.

III.- Disponer a través de las áreas competentes la registración de los trámites iniciados por el procedimiento establecido por la Resolución nro 6/20 y que han quedado inconclusos, e intimar a los denunciantes a dar íntegro cumplimiento a los dispuesto por el art 26 de la ley 13.661 y modif. bajo apercibimiento de cierre y archivo de las actuaciones

IV.- Hágase saber, publíquese y archívese.

**Ulises Alberto Gimenez**, Secretario.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 939-HZGAGDMMSALGP-2021**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-14189648-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 31/2021, con opción a ampliación, por el mismo período, s/ADQ. DE MEDICAMENTOS GENERALES III para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 31/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos Generales III por el periodo de 01/07/2021 al 31/12/2021.

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

**Rubén Osvaldo Etchichury**, Director Ejecutivo

#### **DISPOSICIÓN N° 489-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Abril de 2021

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de Adquisición de reactivos con destino al Servicio de Laboratorio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el periodo Abril - Diciembre 2021 y el expediente EX-2021-710088-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación privada N° 13/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-76-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 13/2021 encuadrándose Art. 17 inciso I, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso I de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C por Única oferta el renglón 1, por la suma de Siete millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta con 00/100 CENTAVOS (\$7.152.570,00).

ARTÍCULO 3º La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: A la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C por la suma de pesos: Siete millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta con 00/ 100 CENTAVOS (\$7.152.570,00).

ARTÍCULO 6º El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Partida Principal 5, Partida auxiliar 1, RENTAS GENERALES C. INSTITUCIONAL:1.1.1. Ja 0 - Ent 0 - Cat - Nro PRG 015 SUB 001 ACT 1 - JURISDICCIÓN: 12. Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - Pr - F 11, por la suma total de pesos de: Siete millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta con 00/ 100 CENTAVOS (\$7.152.570,00).

ARTÍCULO 7º Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva



**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 14.07.2021

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del Decreto Ley citado, las presentaciones efectuadas por los apoderados del partido "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO" (UCEDE), (Expediente N° 5200-16882/21), la documentación acompañada y el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

**CONSIDERANDO:**

Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica Partidaria se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que se denuncia el domicilio partidario y por constituido el legal, sitios ambos en la calle 68 n° 979, Depto. 4, de la ciudad de La Plata.

Que tiene por reconocidos a Hugo Eduardo Bontempo y Julio Ricardo Bayes, como apoderados partidarios.

Que con la copia de la certificación expedida por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de donde surge el mantenimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se deduce que el partido "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO" (UCEDE), ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "UNION DEL CENTRO DEMOCRATICO" (UCEDE), como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer al partido "UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO" (UCEDE), el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario y por constituido el legal en calle 68 N° 979 Depto. 4, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos a los sres. Hugo Eduardo Bontempo y Julio Ricardo Bayes, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "UNIÓN DEL CENTRO DEMOCRÁTICO" (UCEDE) es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

ANEXO/S

Carta Organica [f77178586c407e25b31fd8f78d717f08c85837b3364aba65064f5dd35bd64e23](#)

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13.07.2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PODEMOS", del distrito 25 de Mayo (Expediente n° 5200-16130/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 53/54, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (4 vta./6) y Bases de Acción Política (fs. 2vta./4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 8/13), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Walter Miguel Rodríguez y Alberto Sergio Puricelli, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle 13 entre 27 y 28 N° 688 de 25 de Mayo, y se constituye en calle 60 N° 555 2° "B" de la ciudad de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PODEMOS", del distrito 25 de Mayo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1.- Reconocer a la agrupación "PODEMOS", del distrito 25 de Mayo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Walter Miguel Rodríguez y Alberto Sergio Puricelli, como apoderados partidarios.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 13 entre 27 y 28 N° 688 de 25 de Mayo, y constituido en calle 60 N° 555 2° "B" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## ANEXO/S

Carta Organica 09e2df6c2e3a9a2df5577c5acb91d4d679a3d3e9740be28f2488e72f20a165f0

Ver

## POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 13.07.2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO DOLORES", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16947/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

## CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 41/42, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - II.- Que su Declaración de Principios (fs. 14) y Bases de Acción Política (fs. 15) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 16/20), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - III.- Que se designa a los señores Diego Presa, Berenice Giménez y Alicia María Menéndez, como apoderados partidarios.
  - IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Paz N° 75 de la ciudad de Dolores, y se constituye en calle 12 N° 779, Piso 4, Oficina "D", entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata.
  - V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRIMERO DOLORES", del distrito homónimo.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "PRIMERO DOLORES", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Ténganse presente la designación de los señores Diego Presa, Berenice Giménez y Alicia María Menéndez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Paz N° 75 de la ciudad de Dolores, y se constituye en calle 12 N° 779, Piso 4, Oficina "D", entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director.

## ANEXO/S

Carta Organica 9f11365b7b82152c19d02354eab42a27a6ede6d7ced1b77bb9e65af783de8c4e

Ver

 LICITACIONES

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Licitación Pública Nacional N° 15/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0090-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Reparación y Mantenimiento en Puentes RN N° 3 Tramo Tramo Km. 28,86 Km 50,53, Puentes R.P. N° 21 y FC Belgrano Arroyo Morales, Arroyo Zepita, Arroyo Chacón y Río Matanza Ascendente, situado en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial y Plazo de obra: Setenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/00 valores referidos al mes de marzo de 2021, con un pazo de ejecución de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 39/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0118-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa. RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Seccion: E.A. Don Juan (I) - Empalme RN N° 188 (KM 417,18 - KM. 437,080) General Villegas - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 4 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 12 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitaciones Públicas N° 145, 146 y 151/2021**

POR 5 DÍAS - "Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapas VI, VII y VIII".

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
145/2021	VI	5 de agosto de 2021, a las 9:00 horas.	1193/INT/2021
146/2021	VII	5 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.	2009/INT/2021
151/2021	VIII	5 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.	2501/INT/2021

Valor del pliego: \$13.966 (Son Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

jul. 15 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 152/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Demarcación Horizontal en Avenidas, Calles y Zonas de Centros Comerciales para el Municipio de la Matanza".

Fecha apertura: 6 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.956.- (Son Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2573/2021/INT

jul. 16 v. jul. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 69/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación en R. P. N° 50, Tramo: RP N° 70 - RN N° 5, Longitud Total: 44.950 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Lincoln, 9 De Julio y Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.364.775.454,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 11 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15889034-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 19 v. jul. 23

**MINISTERIO DE SALUD  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**

**Solicitud de Propuesta N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 01/2021 para la "Servicio de Relevamiento en Infraestructura y Equipamiento".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de circulares y/o enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 19 de julio de 2021 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 20 de agosto de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de agosto de 2021 a las 11 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 19 v. jul. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 154/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Provisión de Luminarias de LED".

Fecha Apertura: 9 de agosto de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$143.590.- (Son Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3191/2021/INT

jul. 19 v. jul. 23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicio de Consultoría**

POR 2 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los Contratos de Servicios de Consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios/Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Agua y Cloacas" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de provisión de agua potable e infraestructura de desagües cloacales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6/08/2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com)

PLIEG-2021-16482802-GDEBA-DCOPMIYSPGP

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

jul. 20 v. jul. 21

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Selección de Consultores**

POR 5 DÍAS - Invitación a Presentar Expresiones de Interés

Institución: Banco Interamericano de Desarrollo

País: Argentina

Proyecto: "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la provincia de Buenos Aires"

Préstamo BID 4435/OC-AR

Fecha límite: 6 de agosto de 2021

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de fortalecimiento de la capacidad de gestión de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la realización del "Estudios/Obras generales de desarrollo urbano y productivo-Drenajes Pluviales" teniendo como propósito diseñar a nivel de proyecto ejecutivo un conjunto de obras de saneamiento hidráulico e infraestructura de desagües pluviales en un conjunto de localidades cuya nominación se irá definiendo durante la ejecución de una Consultoría Marco (CM). Dicha CM que tendrá un plazo de duración de 16 meses. Dentro de este plazo se desarrollarán las Consultorías Específicas (CE) que tendrán plazos individuales establecidos en sus alcances.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación (personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 6 de Agosto de 2021 durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas).

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires.

Argentina. Tel: 54-0221-429-5160.

Correo Electrónico: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com)

Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

jul. 20 v. jul. 26

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Pública N° 6/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 06/2021 referente a la obra "Mantenimiento Correctivo y Preventivo Infraestructura de Servicios de la Unidad Penitenciaria N° 49 de Junín", a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Con Dieciseis Centavos (\$24.051.893,16); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día lunes 9 de agosto del corriente año a las 13 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 29 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia ([http://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones)).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 2 de agosto de las 14:00 hs.

jul. 20 v. jul. 26

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

### Licitación Privada N° 9/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Privada N° 09/21 cuyo Objeto es la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre agosto-septiembre 2021, con destino a varios Establecimientos Educativos del Distrito de General Pueyrredon de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.013.654,00.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata; o solicitarse al mail [contrataciones043@abc.gov.ar](mailto:contrataciones043@abc.gov.ar).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres - en Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Fecha de apertura: El día lunes 26 de julio a las 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a jueves, de 9 a 13 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon, sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0812-2021

jul. 20 v. jul. 21

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

### Licitación Privada N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021 para Adquisición de Módulos Alimentarios - SAE para los meses de agosto y septiembre 2021 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 26 de julio de 2021 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gov.ar](mailto:ce011@abc.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente interno N° 011-212/2021

jul. 20 v. jul. 21

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Conducto Pluvial en Chacabuco entre Av. Roca E. Altaz y Esquina Estevez y Alma Fuerte - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 09/08/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$8.026,81.

Presupuesto oficial: \$16.053.632,15 (Pesos Dieciséis Millones Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos con 15/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2414 de fecha 13 de julio del 2021.

Expediente N° 85807/21

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Ejecución de Conducto Pluvial en Combatientes de Malvinas entre N. Avellaneda y A. Debenedetti - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de apertura: 09/08/2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$34.906,97.

Presupuesto oficial: \$69.813.956,33 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 33/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2415 de fecha 13 de julio del 2021.

Expediente N° 85704/21

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BQ5", del Frente Costero de Quequén, ubicada en calle 502 entre calles 531 y 533 de la Ciudad de Quequén, Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 19 de julio de 2021 y hasta el 12 de agosto de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de ofertas: El día 23 de agosto de 2021 y hasta las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 23 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. Piso, de la Ciudad y Partido de Necochea.

Expediente Municipal: N° 4380/2021

Decreto N° 1913/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada "BNI", del Frente Costero de Necochea, ubicada en Avda. 2 N° 4015 entre Avda. 79 y calle 81 de la Ciudad y Partido de Necochea.

Plazo de concesión: Veinticinco (25) años, con más una prórroga de siete (7) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.

Adquisición de pliegos: Desde el día 19 de julio de 2021 y hasta el 11 de agosto de 2021 en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000.-).

Recepción de ofertas: El día 20 de agosto de 2021 y hasta las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2969 Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Acto de apertura: El día 20 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la

Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, 2do. Piso, de la Ciudad y Partido de Necochea.  
Expediente municipal N 4383/2021.  
Decreto N° 1914/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la obra denominada "Polideportivo II El Palomar, Construcción de Playón Multidisciplina e Instalación de Contenedor para Oficina Administrativa"

Presupuesto oficial: \$15.814.727,43

Valor del pliego : \$7.907,36

Apertura de ofertas: El día 11 de agosto de 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 20 de Julio hasta el día 4 de agosto de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715).

Recepción de ofertas hasta el día 11 de agosto a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 5 de agosto del 2021.

Expediente N° 4079-12.261/21

Solicitud de Pedido N° 1538/21

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación convalidado por Ordenanza municipal N° 1555.

Objeto: "Ejecución del Proyecto Centro de Desarrollo Infantil en el Barrio La Yaya en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares".

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete millones Secientos Noventa y Un Mil Cuarenta y Dos con 16/100 (\$37.791.042,16)

Valor del pliego: Gratuito

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs. y en [www.presidenteperon.gov.ar](http://www.presidenteperon.gov.ar)

Apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/08/2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-121566-I

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de adhesión al Plan Argentina Hace con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Convalidado por Ordenanza Municipal N° 1576.

Objeto: "Compra de Materiales para 8.000 m2 de Veredas de Hormigón Peinado en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciseis con 02/100 (\$17.974.916,02-)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Siete con 49/100 (\$6.197,49-)

Venta de pliegos: Del 22/07/2021 al 09/08/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 11/08/2021 a las 9.00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica -

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/08/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-121583-I

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas. Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$7.250.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Agosto 12 de 2021 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto "Adquisición de una Motoniveladora".

Fecha de apertura: 07/8/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., e-mail comprascapsto@hotmail.com.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable - Etapa II".

Tipo de obra: Conducto de Impulsión de Agua Potable: Excavación, Relleno y Compactación para el Tendido de 4.985 m. de Cañería de PVC CL6 DN 90 mm. con sus piezas especiales; Ejecución de un Cruce Ferroviario y 12 Empalmes con la Red Existente, Colocación de 21 Válvulas Esclusas y 18 Hidrantes, Rotura y Reparación de Veredas (472 m2) y Calles (10 m2), Realización de Pruebas Hidráulicas, Desinfección de Cañerías y Planos conforme a obra.

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Monto de obra: \$21.554.000,00 (Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 29/07/2021.

Valor del pliego: \$22.000,00 (Veintidós Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 12/08/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Exp. N° 2021-00001147.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - "Readecuación de Cubiertas e Instalaciones EP N° 32 - EES N° 18 - JI Municipal Nubecitas".

Presupuesto oficial: \$16.565.700,00 (Son Pesos Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$8.283,00 (Son Pesos Ocho Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13512.2021.0

Decreto: N° 943/2021

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Primera Etapa de Terminación del Sector Aulas del C.E.P.T. N° 36 del Paraje La Barrancosa del Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$25.191.441,49 (Son Pesos Veinticinco Millones Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 48/100).

Venta del pliego: El pliego estarán a la venta desde el 28 de julio de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$75.574,32 (Son Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 32/100).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2021.

Expediente municipal N° 3522-I-2021.

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Ejecución Completa de 18 Viviendas, Programa Casa Propia - Construir Futuro"

Presupuesto oficial: \$78.170.805.

Valor del pliego: \$78.170.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-3434/2021

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

#### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - "Provisión de Mano de Obra y Equipamiento Necesarios para la Ejecución Completa de los Distintos Sectores de Zoonosis".

Presupuesto oficial: \$9.908.700.

Valor del pliego: \$9.908.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1° piso, hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-3421/2021

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación de Plazas en Distintas Localidades".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-000300/2021

jul. 20 v. jul. 21

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Bajadas a Playa".

Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.  
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076  
Expediente: 4122-000512/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

Objeto: "Recapado Asfáltico de Distintas Localidades".  
Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.  
Hora: 13:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.  
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076  
Expediente: 4122-000513/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto "Remodelación y Embellecimiento de Plazas en el Partido de La Costa".  
Fecha de licitación: 5 de agosto de 2021.  
Hora: 14:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 22/07/2021 al 23/07/2021.  
Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076  
Expediente: 4122-000735/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 74/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalón y La Esperanza - Sector III"  
Presupuesto oficial: \$116.590.290,07.- (Pesos Ciento Dieciséis Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Noventa con 07/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 02/08/2021 a las 13:30 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/08/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 04/08/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.165.902,90 (Pesos Un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos dos con 90/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 2 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.  
Se encontrará disponible a partir del día 20/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de la Calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata"  
Presupuesto oficial: \$41.137.041,87.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 87/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 02/08/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$411.370,42 (Pesos Cuatrocientos Once Mil Trescientos Setenta con 42/100).

Lugar de entrega / Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 2 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 20/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 72/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 72/2021, para la Ejecución de la Obra "Colocación de Luminarias LED - Módulo I" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).

Expediente: 32113/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2021, para la Ejecución de la Obra "Colocación de Luminarias LED - Módulo II" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$48.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).

Expediente: 4003-32114/2021.

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 75/2021, para la Ejecución de la Obra "Delegación Municipal Glew" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$37.819.106,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de agosto de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$37.819,11 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con Once Centavos).

Expediente N° 4003-32022/2021

jul. 20 v. jul. 21

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 76/2021, para la Ejecución de la Obra "Delegación Municipal José Mármol" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$37.819.106,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de agosto de 2021, y la

apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$37.819,11 (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con Ocho Centavos).  
Expediente N° 4003-32020/2021

jul. 20 v. jul. 21

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Proyecto: "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires"

Préstamo: BIRF 9007-AR

Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB

**"Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)"**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-225688-GO-RFB para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)".

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales)", por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD D
1	PC Estándar con licencia W10 Pro	43
2	PC Intermedia Potenciada con licencia W10 Pro	51
3	Notebook avanzada con licencia W10 Pro	36
4	Notebook intermedia con Licencia W10Pro	20
5	Monitores Led de 23" -	33
6	Plotter	1
7	Impresora multifunción chorro a tinta A3	3
8	Impresora láser b/n	1
9	Impresora multifunción laser -	9
10	Escáner de alto volumen - OCEBA	1
11	Licencias SQL Server Estándar última versión disponible - Programas de Computación -OCEBA. Microsoft®SQLServerStandardEdition 2019 Sngl OLP 1License NoLevel	1
12	Office 2019 std para estaciones de trabajo - Programas de Computación - OCEBA OfficeStd 2019 OLP NL Gov	60
13	Docking Station universal para notebook	36

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

**Volumen anual de ventas** del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$28.380.000
2	\$45.900.000
3	\$60.480.000
4	\$20.400.000
5	\$4.950.000
6	\$3.480.000
7	\$2.520.000
8	\$1.350.000
9	\$18.360.000
10	\$4.500.000
11	\$900.000
12	\$21.600.000
13	\$5.616.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros – personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas –personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el período de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página Web del Ministerio de Hacienda y Finanzas: [https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisicion\\_field\\_bienes\\_economia\\_tid=2498&field\\_obras\\_economia\\_tid=All&field\\_consultoria\\_economia\\_tid=All](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisicion_field_bienes_economia_tid=2498&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All)

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada y por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 la recepción del sobre se efectuará en un horario restringido entre las 11:00 hs. y las 12:30 hs. del día de la apertura. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2021 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Horario restringido por cuestiones sanitarias debido a la pandemia por Covid 19 de 11:00 hs. a 12:30 hs.

Para ingresar al Edificio del Ministerio de Hacienda y Fianzas, oficina de la DPOMyFB se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada Empresa oferente.

- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.

- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.

- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.

- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N°16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jul. 21 v. jul. 23

## **JUNTA ELECTORAL**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-0255-PAB21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-0255-PAB21 en los términos del artículo 18º inciso 1 apartado b), para la Compra de Alcohol, Pulverizadores y Barbijos para las autoridades de mesa de los Comicios del año 2021.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 28 de julio de 2021 a las 13:00 horas. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

#### **Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - "Programa Servicio Alimentario Escolar". Llámese a Licitación Privada N° 02-2021 - Expte. Interno N° 074-66/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Agosto y Noviembre de 2021.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle 9 N° 57 de la ciudad de Navarro, hasta el día 29/07/2021 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1000,00 (Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle 9 N° 57 Navarro, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 12:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) - E-mail [ce074@abc.gob.ar](mailto:ce074@abc.gob.ar)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

#### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llácese a Licitación Privada N° 03/21, para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Alimentos Módulos - Agosto y Septiembre 2021.

Monto estimado de contratación: \$12.015.681,60.

Apertura: 27 de julio 2021 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 018/092/2021.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0191-LPU21**

POR 1 DÍA - Llácese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Construcción de Prototipo de Sala de Audiencias para Oralidad del Fuero Civil, en inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 152, Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de agosto del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$8.291.381,05.

Expte. N° 3003-122/20

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 31/2021**

POR 1 DÍA - Llácese a la Licitación Privada N° 31/2021 para la Adquisición de Medicamentos Generales III para el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 27 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-14189648-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-939-GDEBA HZGAGDMMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 27/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 27/21 - Segundo Llamado, Expediente N° 1296/21, para la adquisición de Equipos de Radios para Móviles Comando de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2021.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$7.597.728,96

Valor del pliego: \$8.357,49

Entre los días 28 al 30 de julio de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 34/21, expediente N° 1865/21 para obra "Repavimentación de Arterias" - PREIMBA, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2021.

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$81.660.738,06

Valor del pliego: \$89.826,80

Entre los días 29 de julio al 06 de Agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/21, Expediente N° 1863/21 para obra "Construcción de CDI" - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2021

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$35.081.129,32

Valor del pliego: \$38.589,23

Entre los días 29 de julio al 06 de Agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)  
Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-2787-2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 417R-2787-2021, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calle Cambaceres entre 14 de Julio y Tres Sargentos", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Dos Centavos (\$31.471.941,42.-) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado sin precio tope, sin redeterminación de precios y con anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Noventa y Cuatro Centavos (\$31.471,94.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: 1.1 Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior \$49.830.573,92. Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ampliación y Refacción del Jardín de Infantes N° 904 de la Localidad de Ranchos".

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 02/08/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 02/08/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz o vía Zoom previa notificación.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs. o vía mail a [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar).

Expediente interno N° 4047-29.866/21

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 70/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de Espacios Verdes - Plaza José Pardo".

Presupuesto oficial: \$17.196.525,95 (Pesos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 95/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$171.965,26 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 26/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 30 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la

Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 21/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 41/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primera Licitación Pública N° 41/2021, sobre "Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Tendido Eléctrico Urbano".

Presupuesto oficial: \$17.441.649,06.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil) desde publicación en Boletín Oficial hasta el día 10 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 12 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4109/2021

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/21, para el día martes 17 de agosto de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Construcción de 6800 m2 de Carpeta Asfáltica en Calles de la Ciudad de San Pedro, Salta y Rivadavia.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Memoria Técnica, Cómputos, Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Legales Especiales y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos (\$8.175,59) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el 12/8/21 a las 11:00 hs.

Decreto N° 0813-2021.

Expediente N° 4107-1900/21.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 16/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Hospital Veterinario Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$60.255.420,35 (Pesos Sesenta Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con Treinta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$60.255 (Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 12 de agosto de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 13 de agosto de 2021 a las -12 (doce) horas - Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 21 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$37.623.871,18 (Pesos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Uno con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$37.624,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 30 de julio de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 9 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 6 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO****Licitación Pública N° 14/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Antibióticos y Medicamentos para el Hospital San Antonio de Padua de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00 (Pesos Ocho Millones).

Valor del pliego: \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 2 de agosto de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 9 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 810/21: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 7/21 para la obra "Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Equipos necesarios para la Pavimentación de 6 Cuadras en la Zona Urbana de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/07/2021 al 06/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil)

Presupuesto oficial: \$31.687.765,95 (Treinta y Un Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 95/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas día 9 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 74/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2021, para la Ejecución de la Obra "Parque Don Orione" cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$410.286.312,42 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Doce Con Cuarenta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de julio de 2021 y la Apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 4 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$410.286,31 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Seis con Treinta y Un Centavos).

Expediente: 4003-32013/2021.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE****Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Equipos para la Construcción de Escuela Primaria N° 23 sita en calles Fray Justo Santa María De Oro y Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$246.520.625,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: \$246.520,62 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 62/100).

Fecha de apertura: 18 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0044055/2021.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1548/21 llama a Licitación Pública N° 19/2021 correspondiente a la Adquisición de Productos Alimenticios para la Implementación del Sistema Alimentario Escolar - SAE.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuarenta y Dos con 40/100 (\$40,393,142.40-).

Fecha de apertura: 06/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. Municipal: 4123-1969-2021.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO  
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 807/21: la Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 8/21 para la obra "Mano de Obra, Equipos y Materiales necesarios para la Construcción de Edificio Nuevo Escuela Primaria N° 10, Ruta 11 s/n, Punta Piedras, partido de Punta Indio, provincia de Bs. As."

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 23/07/2021 al 10/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil)

Presupuesto oficial: \$21.029.308,99. (Veintiun Millones Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 99/100)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 11 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 11 de agosto de 2021 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de 9 Cuadras de Pavimento en la ciudad de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2021.

Recepcion de sobres: 11 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$19.600,64.

Presupuesto oficial: \$39.201.285,34.

Expediente municipal N° 4118-02314/21.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 23/21: llevada a cabo para la Adquisición de Hormigón para el Proyecto: "Alumbrado Público Conectores Urbanos - Zona II".

Presupuesto oficial: \$9.462.200,00.-

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 17/07/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 17/07/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/08/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 77/2021: Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$8.358.843,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$19.000

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 21 v. jul. 22

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$12.542.172,81.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de agosto de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$22.000

Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de agosto de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 21 v. jul. 22

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 416R-3113-2021**

POR 2 DÍAS - LLamado a Licitación Pública N° 416R-3113-2021, para la Ejecución de la Obra "Refacción Cubierta y Pintura CFP N° 401", con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con Cincuenta y Siete Centavos (11.255.860.,57.-) con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La apertura de la propuesta se realizaraá el día 10 de agosto de 2021 a la 10:00 horas en en Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe de Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$11.255,00.-).

Para la presente Licitación Pública se exigirá una capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$18.759.767,62.

Expte. N° 1-416R-3113-2021

jul. 21 v. jul. 22

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Notebook, con Destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$110.250.000,00.

Valor del pliego: \$55.000,00.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 21 v. jul. 22

### **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

#### **Licitación Pública N° 416R-3115-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3115-2021, para la ejecución de la obra: "Refacción Edilicia Cubierta Sanitarios y Obras Varias en EP N° 52", con un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Cincuenta y

Nueve Mil Ciento Treinta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$25.259.138,35.-), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.  
Apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.  
Valor pliego: Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Centavos (\$25.259,00.-)  
Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$37.888.707,53.

jul. 21 v. jul. 22

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública N° 76/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de Barrios El Jalon y La Esperanza - Sector IV"  
Presupuesto oficial: \$128.738.575,54.- (Pesos Ciento Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 54/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires  
Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 03/08/2021 a las 13:30 horas.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2021 a las 10:00 horas.  
Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2021 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.287.385,75 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 75/100).  
Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 3 de agosto en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.  
Se encontrará disponible a partir del día 21/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 21 v. jul. 22

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.193**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única  
Modalidad: Llave en mano  
Objeto: Adquisición de Solución de IPS de Red de Nueva Generación.  
Fecha de apertura: 03/08/2021 a las 11:30 hs.  
Valor del pliego: \$33.400.  
Fecha tope para efectuar consultas: 27/07/2021.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 68.149

jul. 21 v. jul. 22

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.192**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.192  
Objeto: Actualización de Licencias, Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Licencias de Software ETL y Workshop de Capacitación.  
Tipología de selección: Etapa única.  
Modalidad: Orden de compra cerrada.  
Fecha de apertura: 02/08/2021 - 11:00 hs.  
Valor de los pliegos: \$10.300.  
Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2021.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 01/08/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 68.133

jul. 21 v. jul. 22

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10009452

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de Grupo Electrógeno 100KVA".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de julio de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$660.000,00 más IVA.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10009486

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Transformadores de Potencia para Pozos de Agua Bajo San José - Bahía Blanca".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de julio de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.692.760,00 más IVA.

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10009528

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Conexiones Largas de Agua y Cloaca".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 23 de julio de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.227.884,38 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RAUL EXEQUIEL CAMILETTI domiciliado en calle Lenzi N° 3973, Saladillo, solicito Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de julio de 2021. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. Transferencia de fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, DE VICENTI JUANA, CUIT 23-93487793-4. Domicilio en la calle Cabildo 5014, de la Localidad de V. Ballester, Pdo. San Martín, anuncia la transferencia de fondo de comercio a Rivarola Micaela Nisela Nazareth CUIT 27-31679008-4, con domicilio en Cabildo 5004, 1er. Piso, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As., destinado al rubro de Despensa y Despacho de Pan ubicado en Cabildo 5004, Loc. V. Ballester, Pdo. San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el domicilio del referido negocio. Fdo. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se informa Cambio de Titularidad del Comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L., CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - **Azul**. Se comunica que DIANA GLORIA TAVERNA, DNI 5.770.333, domiciliada en calle Irigoyen Nro. 772 de Azul Vende, Cede y Transfiere sin deudas a "Farmacia Del Fuerte Azul S.C.S.(en formación)", domiciliada en Avda. Mitre

Nro. 809 de Azul, el Fondo de Comercio de la Farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Taverna", sita en Avda. Mitre Nro. 809 de Azul. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513 Depto. 2 de La Plata y por el término legal. Abogada, Ana Inés Buffa.

jul. 15 v. jul. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** FRANCISCO CALABRESE vende a Juan Andres Hernandez, Fondo de Comercio "Remisses Citycar" sito en calle Camino General Belgrano entre 473 y 473 bis de La Plata, habilitada, libre de deuda y gravamen. Con personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 857 of. 131 de La Plata. Sebastian Rosas, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11867, se hace saber que YAHAIRA LUNA CONDE, DNI 94.005.113 domiciliada en Salguero 3262, San Andres, Pdo. San Martín, Transfiere a Eduardo Jose Gioria, DNI 26.158.224, domiciliado en Diagonal 80 No. 3520, Villa Ballester; Partido San Martín, Fondo de Comercio, rubro Despensa y Verduleria sito en Leandro N. Alem N° 3611, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social HUANG LIFENG, CUIT 27-94095224-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Minimercado, sito en la calle Chacabuco N° 2014, de la localidad de Presidente Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Wang Jian CUIT 20-95405853-1 expediente de habilitación N° 4300/2010 ALC 2/2015, Cta. Cte.: 18355. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS -** Se hace saber que con fecha 1° de julio de 2021, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 2825, 5746 y 8345, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Niveles inicial, primario y secundario) de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando HORACIO JUAN RIERA, DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin Calderon. Abogado.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** YU YANQIANG transfiere a Zhou Chuandong su comercio de Autoservicio sito en Vito Donato Sabia N° 3565. L. del Mirador. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 16 v. jul. 22

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se hace saber que el Sr. OSCAR GUILLERMO GARCIA, DNI 5.326.223, con domicilio en calle Arturo N° 27, Sierra de Los Padres, ha Transferido el 100% del Establecimiento Avícola "Mainumby" de su propiedad sito en la quinta ubicada en el Paraje "El Coyunco" de Mar del Plata, Nomenclatura: Circ. III, Parcela 54 c, a la Sra. Claudia Viviana Vazquez, argentina, DNI 16.923.338, con domicilio en calle Aragón Nro. 4756 de Mar del Plata. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de Calle Salta N° 1056.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Morón.** Se informa Cambio de Titularidad del comercio ubicado en Mendoza 92, Morón, de MAGGIO DARÍO ALEJANDRO, CUIT 20-31422140-1 domiciliado en la calle Curupayti 847 de la Ciudad y Partido de Morón a TradeBox S.R.L. CUIT 30-71682210-5 con domicilio en la calle Avenida Castañares 5579, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FLAVIO RICARDO CALDERAN, CUIT 23-20729966-9 Transfiere a Fladi S.R.L., CUIT 30-71715404-1 el Fondo de Comercio de "La Chacra Boutique del Salame" sito en Av. San Martín 3171, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Zárate.** PABLO JAVIER SANTORO, DNI 22739587, Transfiere Gimnasio Punto Fit, ubicado en Ameghino 550, Zárate, Bs. As., a R. Caballero y H. Olivera Simple Sociedad CUIT 30-71698702-3. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Morón.** PONSO RUBÉN DARÍO, con DNI N° 29.118.022, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, Transfiere a Natalia Edit Villa, con DNI N° 28.280.852, con domicilio legal en la calle Maza 890 de la ciudad de Morón, el Fondo de Comercio del rubro Venta de Computadoras y Servicio Técnico, Accesorios e Insumos, Venta de Telefonía Celular Sin Línea, Accesorios para los mismos, denominado "Redes Power" sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 846 de la ciudad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Ponso Rubén Darío. Titular. Ponso Rubén Darío, DNI N° 29.118.022; Natalia Edit Villa, DNI N° 28.280.852.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Presidente Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. YANG HUILAN, CUIT 27-94039044-9 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Autoservicio y Playa de Estacionamiento, sito en la calle Noruega N° 521, localidad de Presidente Derqui, a favor del

Sr. Yan Yufeng, CUIT 20-95490827-6, bajo el expediente de habilitación N° 7093/07, Cta. Cte.: 15897. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. APPENDINO GUILLERMO GABRIEL, CUIT 20-28802008-7 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Golfers Club de Campo s/n (Small, local: 14), localidad de Manuel Alberti, a favor de la Razón Social Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30-71715558-7, bajo el expediente de habilitación N° 1308/17, Cta. Cte.: 23142. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que MEDINA PAULINA, CUIT 27-13345070-5 transfiere a Magallanes Carina Gabriela, DNI 22.249.031 Fondo de Comercio Kiosco-Dispensa sito Colectora Oeste 1172 Loc. C. I. Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 19 v. jul. 23

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social COLOMBINI SEBASTIAN, CUIT 20-33810328-0 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilidadación Comercial, del rubro Cafetería, Venta de Donas, Licuados, Bebidas Sin Alcohol, Delivery Sito en la calle San Martín N° 780 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón socias; Requena Jorge Alberto CUIT 23-33204407-9 expediente de habilitación N° 2020-36197 Cta. Cte. 21977. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Costa del Este.** El Contador Público Diego Pablo Turrín, con domicilio comercial en calle 5 N° 922, de la localidad de Santa Teresita, avisa que NESTOR EDUARDO ARRIOLA, DNI N° 24.006.372, Vende, Cede y Transfiere el Fondo de Comercio de su local sito en calle Las Camelias N° 401 de la localidad de Costa del Este, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, habilitado en carácter de venta de Helados Servicio de Café, a Corporación Alpino CUIT N° 33-71098491-9. Reclamos de ley en mis oficinas dentro del término legal. Ricardo Chicatun. Contador Público.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** SERGIO ANDRES WERTMULLER, DNI N° 16.324.642, Transfiere Legajo de Taxi 384, a favor de Claudia Mariel Storck DNI N° 18.567.905. Abogado interviniente: C. Emiliano Tatarzicky, T° XIV F° 129 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Moreno 62 PB de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. C. Emiliano Tatarzicky. Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Pizzería, Pastas y Bebidas. Nombre de fantasía "2008" sito en la calle Angel D'elia 1201 San Miguel, el Señor SIMON MATIAS JUAN ALERTO, CUIL N° 20-25692645-9 al Señor Hugo Lucio Niz CUIL N° 20-20448905-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

**POR 5 DÍAS - Garin.** VILMAR FUCHS, CUIT N° 20-08561722-3 Transfiere a Susana B. Arnone, CUIT N° 27-17267536-6 el fondo de comercio Maderera, sito en Alte Brown y Fructuoso Díaz, Garin. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 21 v. jul. 27

## CONVOCATORIAS

### **PESCA ANGELA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convocatoria.** Se convoca a los accionistas de "Pesca Ángela S.A." para el día 4/agosto/2021, a asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social Avda. Juan B. Justo 50 4 "B", Mar del Plata, a las 10 hs. en primera, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos del tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta;
- 2) Aumento de capital mediante integración en dinero efectivo y hasta la suma que los socios fijen, emisión de nuevas acciones, condiciones y modalidades de emisión y/o distribución a los accionistas;
- 3) En su caso - de corresponder - modificación del contrato social, en su Artículo cuarto;
- 4) Designación de las personas autorizadas para instrumentar y actuar en representación de la sociedad por ante los organismos de control a los efectos pertinentes y de ser necesario.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia (Art. 238 LGS). El directorio. Pesca Ángela S.A., Presidente.

jul. 15 v. jul. 21

### **PROSUS ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 08/07/2021. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 2021 a las 12 hs. en 1° convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se establece a las 13 hs. en 2° convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 2° Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio;
  - 3) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
  - 4) Aprobación de la documentación del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019;
  - 5) Elección de nuevos integrantes del directorio o su reelección;
  - 6) Autorizaciones;
  - 7) Se trata de sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Diego Alejandro Lomban, Presidente. DNI 17557047.

jul. 15 v. jul. 21

### **FINCAS DE DUGGAN S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fincas de Duggan S.A., a Asamblea General Ordinaria a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 4 de agosto de 2021 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación del Representante Legal para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de las Memorias y Estados Contables previstos en el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31-12-2020.
- 4) Consideración de la remuneración de los Directores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Designación del Directorio: Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por clases de acciones (Art. 9 del estatuto social).
- 7) Consideración de la ratificación del acuerdo entre Fincas de Duggan S.A. y Consultora de Servicios DIMA S.R.L..
- 8) Consideración del presupuesto para el ejercicio agosto 2021-2022.
- 9) Consideración de la ratificación y/o designación de los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Seguridad.
- 10) Consideración del plan integral de seguridad que resulta del estudio de licitación realizado.
- 11) Consideración de la implementación de multas y/o sanciones por incumplimientos al Reglamento de Construcción y Convivencia;
- 12) Autorización para inscribir el Directorio ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a "asambleafincasdeduggan@gmail.com" en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, el Dr. Santiago Emanuel Benítez. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "asambleafincasdeduggan@gmail.com". El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 15 v. jul. 21

### **RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la sede social de Radioimagen Médica Necochea S.A., sita en calle 66 N° 2584 de la ciudad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
- 4- Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso Art. 261 Ley 19.550.
- 5- Distribución de Dividendos. Consideración gestión del Directorio conforme Art. 234 inc.3) de la Ley 19.550.
- 6- Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

Sociedad no incluida en Artículo 299 LGS. El Directorio, Oscar Héctor Fachinat, Presidente. Patricio Mc Inerney, Abogado.  
jul. 15 v. jul. 21

## **OSSIMO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 3 de agosto de 2021, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Pte. Perón 1480, Depto. Adm. de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Designación del directorio.
3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 19 v. jul. 23

## **RANDON S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de agosto de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en primer término en la sede social de la empresa, sita en Ruta 2 Km. 50 Parque Industrial II, y para el caso que las condiciones epidemiológicas no permitan el desarrollo de la misma en forma presencial se indica la necesidad de indicar mail de contacto en momento de comunicar la asistencia en los términos normados por el Art. 238 LGS a los fines de remitir el respectivo link y clave de acceso de la reunión, todo ello conforme pautas administrativas aceptadas por parte del organismo de contralor societario y a los fines de evitar avanzar en la normal gestión y administración social, todo ello conforme los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación legal complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020. Explicitación de los motivos fundantes de la demora en la convocatoria.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio. Tratamiento y consideración de honorarios al Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado Económico finalizado al 31 de marzo de 2020.
- 5) Tratamiento y consideración de actos de la actividad de socios en perjuicio de la sociedad, desvío y apropiación de derechos y bienes de la sociedad. Apropiación y cesión a terceros de secretos industriales y conocimientos. Accionar presumiblemente delictual. Moción de inicio de denuncia penal y acción por daños y perjuicios.
- 6) Tratamiento y consideración de inicio de acción social de responsabilidad a administradores sociales a quienes se les ha desaprobado la gestión.
- 6) Tratamiento de la marcha de los negocios.
- 7) Explicitación del estado del proceso concursal.

Se pone a disposición de los Sres. Accionistas en la sede de la sociedad y con el plazo de antelación legal, toda la documentación contable y la memoria de acuerdo a lo normado por el Art. 67 de la LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

jul. 19 v. jul. 23

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 09/08/2021 calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. de mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 09 de agosto de 2021 a las 11:00 horas conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Zoom que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Reformulación del objeto social. Reforma de Artículo 2º del Estatuto social por Observación de La Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a info@labplasticos.com.ar. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

jul. 19 v. jul. 23

**PEIX S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse con fecha 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. y 11.00 hs. respectivamente a realizarse en sede social de la empresa en el Parque Industrial Plátanos parcela 3, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
  - 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.
- El Directorio. Patricia Graciela Peix. Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

**SOLARES CLUB S.A. - Asociación Civil sin fines de lucro**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 9 de agosto de 2021 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4.496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
  - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2019.
  - 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020.
  - 5- Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020.
  - 6- Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos y por el plazo de 3 años. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S."
- Diego Alejandro Naumovitch DNI N° 28.777.370, Apoderado.

jul. 20 v. jul. 26

**WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 9 de agosto de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
6. Consideración del número de directores titulares y suplentes.
7. Elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios económicos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Jose C. Gutierrez, Abogado.

jul. 20 v. jul. 26

**HARDTRAC S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de agosto del 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 15 de julio de 2021.

jul. 20 v. jul. 26

## **BALEMBBAUM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 237 del 19.550 se convoca a los Sres accionistas. de Balembaum S.A, a Asamblea Gral. Ordinaria, a celebrarse el día 06/08/2021 a las 10 hs. en el domicilio de la sede social, calle 43 N° 1870, de la Ciudad y Ptdo. de La Plata. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de las autoridades del directorio por el término de tres ejercicios, según consta el Art. 9 del estatuto social, teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Soc. no incluida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

El Directorio. Alcides Gabriel Suarez, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

## **GRANJAS PAMPEANAS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Gerente Tomás Murguiondo convoca por este medio a la Reunión de socios para el día 6 de agosto de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y en el caso de ausencia de alguno de los socios que impida el cumplimiento de las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social, siendo el orden del día que se detalla a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la convocatoria efectuada por la Gerencia a la Reunión de socios para el día 29 de julio de 2021 a las 10 horas en la sede social de la calle Saavedra N° 2859 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, y en su caso, en segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas en dicha sede social.
- 2) Elección de socios para firmar el acta de la reunión en primera o segunda convocatoria;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.950, correspondiente a los ejercicios económicos N° 10 (diez) finalizado el 31 de diciembre de 2013, N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2014, N° 12 (doce) finalizado el 31 de diciembre de 2015, N° 13 (trece) finalizado el 31 de diciembre de 2016, N° 14 (catorce) finalizado el 31 de diciembre de 2017, 15 (quince) finalizado el 31 de diciembre de 2018, 16 (dieciséis) finalizado el 31 de diciembre de 2019 y 17 (diecisiete) finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Evaluación de la Gestión del Gerente durante los ejercicios finalizados al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 5) Tratamiento de la distribución del resultado del ejercicio correspondientes a los ejercicios indicados en el punto 3 del orden del día.
- 6) Poner en conocimiento la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad.
- 7) Solicitud de apertura de Concurso Preventivo de acreedores bajo la Ley 24.522 efectuada por los socios.

Tomás Murguiondo, Gerente.

jul. 20 v. jul. 26

## **AQUA SERVICE STOKER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto del 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30, en el domicilio social de calle Santa Rosalía 2268, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 19, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de la memoria.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de los honorarios del Directorio. Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Utilización de automóvil y camioneta particular de los empleados y directores (gastos). Sueldo del personal. Trabajo presencial del sector administrativo y sus horarios.

5) Justificación de las razones que dieron motivos a la demora.

6) Reducción de personal. Tratamiento de la posible liquidación de la empresa. Vacaciones de los directores. Pago de matrículas del Director. Definir si la empresa realizará trabajos de mantenimiento de calderas y certificaciones de las mismas o no. Definir si la empresa se dedicará a la venta de artículos para piscinas. Fijar un plus por horas de trabajo en días sábados domingos e inhábiles.

Sociedad no comprendida en los términos del Art. 299 LGS. Firmado: Martín Carlos Sánchez. Presidente.

jul. 21 v. jul. 27

## **REFERENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de agosto de 2021, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Italia 1210, Piso 7º, Depto. "A", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2021.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública Nacional.

jul. 21 v. jul. 27

## **EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom" el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Razones por la consideración fuera del término legal del ejercicio económico cerrado el día 31-3-2020;
- 3) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el Art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente a los ejercicios económico cerrado el día 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 4) Consideración del resultado de los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021;
- 6) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31/3/2020 y 31/3/2021 (Art. 261 L.S.C.);
- 7) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2020 que ocuparán el cargo de Vicepresidente, Tesorero, Primer Vocal Titular y Segundo Vocal suplente, en reemplazo de los Sres. Néstor Edgardo Erreforcho, Héctor Lippi, Leandro Ezequiel Lippi, Eliseo Arturo Folmer;
- 8) Designación de un miembro titular del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocupará el cargo del Sr. Emilio Venancio Barragán;
- 9) Designación de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado el día 31/3/2020 que ocuparán el cargo de los Sres. Arnaldo Omar Erreforcho y Leonardo Pablo Bustos;
- 10) Designación de los miembros del Directorio cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 que ocuparán el cargo de Presidente, Secretario, Segundo y Tercer Vocal titular y Primer Vocal suplente en reemplazo de los Sres. Norberto Osvaldo Canegallo, Juana Isabel Gómez, Felipe Nicolás Díez, Jorge Juan Iudice y Laura Mabel Pendisí;
- 11) Designación de dos miembros titulares del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo de los Sres. Diego Aníbal Salao, Gustavo Hugo Herrero;
- 12) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia cuyo mandato venció en el ejercicio económico cerrado con fecha 31/3/2021 en reemplazo del Sr. Raúl Alberto Cejas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: administración@emgsa.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, deberán informar sus datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y domicilio) a fin de mantenerlos al tanto de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la Asamblea. La firma del Registro de Asistencia a la asamblea se coordinará una vez levantadas las medidas de emergencia vigentes. Al momento de la votación, cada accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia. Norberto Osvaldo Canegallo. Sociedad Comprendida en el Art. 299 LSC. Presidente".

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 21 de agosto de 2021 a las 07:00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2019.
- 4) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en período 2019/2020.
- 5) Ratificación de convenios celebrados.
- 6) Consideración de cuota social.
- 7) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 01/12/2020.
- 8) Elección de dos asociados para cubrir los cargos vacantes de Vocal Titular Primero y Vocal Suplente hasta la finalización de sus mandatos.
- 9) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en período 2020/2021.
- 10) Ratificación de convenios celebrados.
- 11) Consideración de cuota social.
- 12) Venta de Minibús.
- 13) Aprobación de Reglamento de Servicio de Recreación y Deporte.
- 14) Aprobación de Reglamento de Educación.

*Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.*  
Hugo F. Díaz, Secretario; Eduardo H. Lima, Presidente.

 **SOCIEDADES****FÁBRICA ABERTURAS ARRECIFES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 83 del 18/5/2021, Escrib. Carolina R. Gerino, Adsc. Reg. 1 de Arrecifes. Denominación: "Fábrica Aberturas Arrecifes S.A.", se rectifica: Cierre: 31 de diciembre de cada año. Carolina R. Gerino, Notaria.

**KAIZEN CHOVET AUTOPARTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Tarragon Alejandro, 26 años, soltero, arg., comerciante, dom. San Martín 856 Chovet, Pdo. Gral. López, Sta. Fe, DNI N° 38241019; y Sudrot Ignacio Julián, 39 años, soltero, arg., comerciante, dom. Cochabamba 1762 Villa Madero, Pdo. La Matanza, Bs. As., DNI N° 29152505, 2) 12/7/2021 3) Kaizen Chovet Autopartes S.R.L. 4) Monseñor Marcon 3289, San Justo, piso 3, depto. A, Pdo. La Matanza, Bs. As. 5) a) Comercial: Compra, venta por menor y mayor, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de 1) Automotores, motocicletas y ciclomotores pick-ups utilitarios, camiones y acoplados, sus partes repuestos y accesorios. 2) Desperdicios y desechos metálicos incluyendo rezagos scraps y chatarra b) Servicios 1) Taller de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz. 2) Compactación y reciclado de automotores y maquinarias según Ley N° 25.761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas 3) Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos y repuestos no reutilizables. c) Transporte de cualquier índole 6) 99 años 7) 800000 8) 1 o más gerentes, Tarragón Alejandro por 99 años, art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/6. Marcelo Rey, Contador Público.

**POLYGON LABS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Directorio del 8/3/2021 renuncia de Claudio Colombano al cargo de Director suplente. Por Acta de asamblea del 9/3/2021 designación de aut. y distrib. de cargos: Alejandro Sanchez Ingenito, Pte.; Marcelo Adrián Kemper, Vicepte. y Dir. Tit.; Andrés Julián Mezer, Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**ILVA FRATELLI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Damián Leonardo Fernández, 17/7/78, casado, DNI N° 26.748.384, Rocamora 72, Paraná, Pcia. de Entre Ríos; y German José Fernández, 9/5/91, soltero, DNI N° 36.500.515, Maure 1004, Burzaco, Ptdo. de Altee Brown, Pcia. de Bs. As., ambos arg. y comerciantes. 2) Inst. Privado: 8/6/21 3) Ilva Fratelli S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 14172, Burzaco, Ptdo. de Altee Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa, fabricación e importación de artículos de ferretería e indumentaria de trabajo. Casillas rurales, casarodantes, sus partes y accesorios. Ejecución de obras, construcción de inmuebles. Diseño de artículos de publicidad. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 Ejerc. Fiscalización: Art.

55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Representación Legal: Gerentes: Damián Leonardo Fernández y German José Fernández, con domicilio especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de cada año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**ASIST BRAND S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Marcela Spezzamilio, argentina, nacida 16/1/1978, Cdr. público nacional, DNI N° 26.145.950, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada calle 5 N° 1140, Villa Elisa, Pdo. La Plata. Norberto Adrián Amorín, argentino, nacido 6/2/1964, docente, DNI N° 17.020.112, divorciado de sus segundas nupcias, domiciliado Frías N° 1841, dúplex 4, Adrogué, Pdo. Alte. Brown. Gustavo Aldo Marcos Ferreiro, uruguayo, nacido 20/10/1965, comerciante, DNI N° 92.380.824, casado en segundas nupcias, domiciliado Convención N° 689, Haedo, Pdo. Morón. Emiliano Román Costela, argentino, nacido 29/10/1985, comerciante, DNI N° 31.139.464, soltero, domiciliado calle 116 N° 3464, ciudad y pdo. Brandsen. 2) 24/6/2021. 3) General Bosh N° 597, ciudad y partido de Morón. 4) Objeto: Servicios de traslados programado de pacientes sin riesgo de vida y con situación crítica de vida. Implementación de servicios complementarios, tales como radiología a domicilio, servicio de laboratorio de análisis clínicos a domicilio. Centro de día terapéutico: Rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a los concurrentes al establecimiento, con y sin pensión. Medicina domiciliaria: Prestación de servicios asistenciales médicos y de consulta; internaciones domiciliarias. Centro de diagnóstico e investigación. Organizar, administrar, implantar y promover consultorios. Geriátricos: Servicio geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes. Instrumental médico: Fabricación, comercialización, distribución, compraventa, leasing, representación, transporte. Inmobiliaria: Desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fidecomiso. Constructora. Financiera: El otorgamiento de préstamos, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) 99 años. 6) \$400.000. 7) Administración: directorio de 1 a 5 directores titulares y suplentes. Durarán 3 ejercicios. Presidente: Adrián Norberto Amorín, Director suplente: Claudia Marcela Spezzamilio. Fiscalización: según art. 55 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice. en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/12. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**AGROERA DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Poma Lucas, soltero, dom. Facundo Larrosa s/n, Banderaló, pdo. Gral. Villegas, Bs. As. Feliciano L. Negri, Contador Público.

**BRINDAR SALUD Y BIENESTAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Marcela Spezzamilio, argentina, nacida 16/1/1978, cdr. público nacional, DNI N° 26.145.950, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada calle 5 N° 1140, Villa Elisa, Pdo. La Plata. Norberto Adrián Amorín, argentino, nacido 6/2/1964, docente, DNI N° 17.020.112, divorciado de sus segundas nupcias, domiciliado Frías N° 1841, dúplex 4, Adrogué, Pdo. Alte. Brown. Gustavo Aldo Marcos Ferreiro, uruguayo, nacido 20/10/1965, comerciante, DNI N° 92.380.824, casado en segundas nupcias, domiciliado Convención N° 689, Haedo, Pdo. Morón. Patricia Beatriz Rosalía Salva, argentina, nacida el 5/3/1960, docente, DNI N° 13724425, domiciliada en Av. San Martín 7936, Francisco Álvarez, pdo. Moreno, casada segundas nupcias. 2) 24/6/2021.- 3) General Bosch N° 597, ciudad y partido de Morón.- 4) Objeto: Centro de día terapéutico: Prestación de servicios, con rehabilitación físico - psíquica, servicios clínicos, psiquiátricos, psicologías, kinesiólogos, recuperatorios. Medicina domiciliaria: Servicios asistenciales médicos y de consulta. Centro de diagnóstico e investigación. Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios. Geriátricos: Prestación de servicio geronto psiquiátrico con rehabilitación físico - psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a la internación en el establecimiento. Instrumental médico: Fabricación, comercialización, distribución, compraventa, leasing, representación, transporte, comisión, consignación, alquiler, importación y exportación. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: Con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.- 5) 99 años.- 6) \$400.000.- 7) Administración: directorio de 5 directores suplentes que se incorporarán al directorio como titulares por el orden de designación, durarán 3 ejercicios. Presidente: Patricia Beatriz Rosalía Salva, Director Suplente: Claudia Marcela Spezza Milio. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS.- 8) Repres. legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**MICROAGROS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Mariano Martín Murgia, 10/11/72, DNI N° 22921379, Narbondo 70; y Manuel Ignacio Murgia, 08/1/81, DNI N° 28390995, Pellegrini 944, ambos argentinos, casados, Ing. Agrónomos, de Junín. 2. 06/07/21 3. Microagros S.A. 4. Narbondo 70, Loc./Part. Junín 5. Comercialización de productos e insumos agropecuarios. Arrendamiento compra inmuebles rurales cereales semillas. Servicios de Transporte. Servicios informáticos electrónicos, comercio electrónico, desarrollo de bancos de datos, archivos, gestión de cobranzas y pagos, mandatos, otorgar garantías, fianzas, franquicias. 6. 99 años desde. Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. art. 55° Pte. Mariano M. Murgia Dir. Sup. Manuel I. Murgia. 10. 30/6. Cr. Juan Fuse, Contador Público.

**LLAVE14 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 92 del 14/7/2021 se reformó Art. 1 del Est. Soc. Artículo Primero: Denominación. La sociedad es una sociedad anónima regida por la ley 19.550 y sus modificatorias y el presente estatuto, y se denomina "Llave14 S.A." y Art. 9. Duración Social: 99 años desde inscripción. Representante Legal: Presidente. Patricia M. Palladino, Notaria.

**SKYCAWOLF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 13 de fecha 01/07/2019. Elección y Designación Unánime de Gerente. Es designado de común acuerdo para ejercer el Cargo de Gerente el Sr. Juan Marcelo Adolfo, DNI N° 25.238.751, CUIT N° 20-25238751-0, con domicilio real en Río Cuarto N° 6178 - Gregorio Laferrere - Prov. Bs. As. quien acepta el cargo. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T°XVIII° 8312.

### **HM COLÓN MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rect. datos. Fecha Inst., Denominación y sede: 2) 29/06/21 3) HM Colón Montajes Industriales S.R.L. 4) 17 N° 1077 Loc./Part. Colón. Cdor. Juan Fuse.

### **MANKE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio al publicado el 29/06/2021. Por inst. priv. del 7/7/21 se cambia la denominación social a Serser S.R.L. Rubén Darío Manfredi, CPN.

### **NSM MOTORS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego David Dalponte, arg, DNI N° 26056936, CUIT N° 20-26056936-9, Ing en sistemas, solt, nac. 23/3/1978, dom. Matorras de San Martin 664 Tandil. Nicolás Pirovani, arg, DNI N° 24820474, CUIT N° 20-24820474-6, abogado, cas. 1/n c/Milagros Martinez Goya, nac. 17/6/1975, dom. Avellaneda 1645 Tandil y José Ignacio Rodríguez, arg, DNI N° 24167246, CUIL N° 20-24167246-9, comerciante, solt, nac. 14/11/1974, dom. Paraguay 496 Tandil. Constituyen NSM Motors S.R.L., dom. social Belgrano 819 depto 27 de Tandil Prov. Bs. As. Objeto: Compra y vta, fabricación, reparación, servicio mecánico, importación, exportación, distribución de moto vehículos, cuatriciclos, utv, nuevos y/o usados. Vta. Accesorios para motociclismo, cascos, indumentaria, calzados, repuestos, herramientas. Realización de eventos vinc. al motociclismo. Duración 99 años. Capital: \$90.000. Gerente: Nicolás Pirovani por toda la vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/6. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado de fecha 8/7/2021. Nicolás Pirovani, Abogado.

### **AVÍCOLA CAMILLETI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr privado de 17/3/2021 se constituyó una S.R.L. integrada por Eugenio Leandro Camiletti, arg., soltero, hijo Eugenio Pedro Camiletti y Sara Beatriz Di Battista, nacido 25/10/1972, 48 años, DNI N° 22.671.284, CUIT N° 20226712845, con dom calle Posadas N° 2.216 de loc y part Saladillo, prov. de Bs. As., comerciante; y Mariela Cristina Camiletti, arg., soltera, hija Eugenio Pedro Camiletti y Sara Beatriz Di Battista, nacida 22/8/1978, 42 años, DNI N° 26.658.787, CUIT N° 27266587878, con domicilio Posadas N° 2.216 de la loc. y part. Saladillo, prov. de Bs. As., contadora pública, Denominación: Avicola Camiletti Hermanos S.R.L., Domicilio Social: Dr. Posadas N° 2.216 de la localidad y partido de Saladillo prov. de Bs. As. Objeto: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de aves, huevos y productos de granja y de la caza; matanza y faena de ganado propio o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; transporte de hacienda, carnes o substancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados Capital: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una. Plazo Social: 99 años a partir de la inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Gerente Designado. Mariela Cristina Camiletti, DNI N° 26658787, durará en su cargo hasta que se le revoque el mandato. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

### **GRUPO MEDIA ATLÁNTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio - Reformas de Estatuto - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 06/07/2021 por renuncia de Mariano Suarez al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Estanislao Francisco Picado, CUIT N° 20-32070598-4, domic. calle 10 N° 4857, La Plata; Directora Suplente: Delfina Miconi, CUIT N° 23-37010661-4, domic. Aristóbulo del Valle 2850 piso 6 dto. "D" Parque, MdP. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/07/2021 Se incluye el artículo 19° y se reforma el Artículo 7° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: Artículo decimo noveno: "Que siendo la principal actividad desarrollada por la sociedad en cumplimiento del objeto social, está inherentemente ligado a la comunicación social, y audio visual en cualquiera de sus formas, y que éste se desarrolla fundamentalmente a través de la utilización de marcas de propiedad de Grupo Media Atlantico S.A. debidamente registradas al día de la fecha por ante el Registro de la Propiedad Intelectual, se deja establecido que la sociedad, no podrá en modo alguna, enajenar, gravar, ceder o de cualquier modo afectar la utilización de las marcas que al día de la fecha tiene registradas, sin la conformidad unánime de los socios."; "Artículo séptimo: Las acciones ordinarias y preferidas otorgaran a sus titulares derecho preferente en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 194 de la Ley 19.550. En caso de que algún accionista posea intención de vender sus acciones, deberá comunicar fehacientemente esa decisión al resto de los accionistas, otorgándole a éstos un derecho de preferencia sobre cualquier oferta de terceros, informándole a los accionistas el precio mínimo pretendido y un plazo de treinta días para aceptar la oferta, vencido el cual, el vendedor quedará en libertad de acción para vender sus acciones. En caso de que la oferta efectuada por alguno de los socios no alcanzara el precio mínimo, y las acciones fueren adquiridas por terceros, el vendedor, deberá exhibir a los restantes socios interesados en adquirirlas, la documentación que permita tener por

acreditado el real y efectivo valor de venta, en un todo de acuerdo con las condiciones de la oferta.”. CPN Ignacio Pereda.

**MDP MODO TURISMO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Carlos Esteban Blanco, arg., comerciante, soltero, nac. 24/05/1986, DNI N° 32.160.621, CUIT N° 20-32160621-1, domic. Rawson 2415 piso 5° dpto. A, MdP; Andres Pedro Ceron, arg., comerciante, casado, nac. 16/05/1973, DNI N° 23.235.632, CUIT N° 20-23235632-5, domic. Santa Cecilia 363 piso 1° dpto. 4, MdP. Esc. Publica 12/07/2021. MDP Modo Turismo S.A. Domic. Corrientes 1610, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración, servicios de catering, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. D) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. E) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las Leyes y decretos provinciales y Leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Esteban Blanco, Director Suplente: Andres Pedro Ceron. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**DRINITALDI LOGÍSTICA CENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Carla Daniela Artal, arg., comerciante, soltera, nac. 23/04/1974, DNI N° 23.750.690, CUIT N° 27-23750690-7, domic. Corrientes 2432 11° E, MdP; Rodrigo Alberto Otamendi, arg., contador público, casado, nac. 04/12/1973, DNI N° 23.632.089, CUIT N° 20-23632089-9, domic. Dorrego 1057, MdP. Esc. Pública 12/07/2021. Drinitaldi Logística Central S.A. Domic. Moreno 3794, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreo, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de todo tipo de maquinarias y productos vinculados a la construcción y a la industria agropecuaria en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carla Daniela Artal, Director Suplente: Rodrigo Alberto Otamendi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**SONOMAN MULTIMEDIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Eduardo Alejo Carro, arg., nac. 07/03/1965, DNI N° 17.179.967, CUIT N° 20-17179967-9, locutor, casado, domic. Av. Arturo Allió 1795, MdP; Ignacio Loscalzo, arg., nac. 24/05/1984, DNI N° 30.781.481, CUIT N° 20-30781481-2, Ingeniero Agrónomo, soltero, domic. calle 28 N° 772, Balcarce, partido de Balcarce; Leandro Romera, arg., nac. 28/06/1984, DNI N° 30.781.544, CUIT N° 20-30781544-4, contador, soltero, domic. calle 25 N° 1047, Balcarce, partido de Balcarce. Instrumento Privado con cert. Firmas 05/07/2021 y 08/07/2021. Sonoman Multimedia S.R.L. Domic. Juan

Angel Peña 5081, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Publicidad: A) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. B) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. 2) Servicios relacionados con diseño y gráfica: Diseño Gráfico; Encuadernación; Impresión Offset; Impresión Digital; Plotter; Fotomecánica; Troquelados y serigrafía. Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas. Asesoramiento de empresas, sociedades comerciales, civiles, asociaciones, agrupaciones, fundaciones, entidades sin fines de lucro, y personas físicas, sobre imagen empresarial e institucional. 3) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de imprenta, tarjetas, folletos, sobres, cuadernos, pendones, empaques, fotografías, gigantografías, grabaciones, programación y diseño web, y todo otro objeto en general que esté directamente relacionado con el objeto social. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 5) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos quienes representarán a la sociedad en caso de ser más de uno en forma conjunta con la firma de al menos dos de ellos. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Eduardo Alejo Carro; Ignacio Loscalzo Y Leandro Romera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

### **CANASTA GLORIA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. complementaria 08/07/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que se omitió consignar en la redacción de la escritura constitutiva de fecha 14/04/2021 el CUIT del accionista Roberto Martin Peña Salas, por ello se aclara que el mismo es 20-60467983-5. CPN, Ignacio Pereda.

### **PLAYA AZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 01/06/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente y Director Titular: Federico Leandro Coria, CUIT N°20-30594374-7, domic. Basavilbaso 1758 piso 2 Dto "B", Lanús; Director Titular: Osvaldo Martín Alonso, CUIT N° 23-17659398-9, domic Saavedra 871, MdP; Director Suplente: Ramiro Fernando Andrade, CUIT: N° 20-23478560-6, domic. Luis Vermet 2772 MdP. CPN, Ignacio Pereda.

### **AGROPECUARIA INFOPAPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jose Luis Lopez De Armentia, arg., Ingeniero Agrónomo, casado, nac. 15/01/1963, DNI N° 16.195.022, CUIT N° 20-16195022-0, domic. Rejón 4234, MdP; Diego Martín Nicoletti, arg., Empresario, soltero, nac. 12/04/1983, DNI N° 30.195.693, CUIT N° 20-30195693-3, domic. Pringles 761, MdP. Esc. Pública 02/07/2021. Agropecuaria Infopapas S.A. Domic. San Martín 1700, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas - ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda otra clase de servicios en plantas. C) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jose Luis Lopez De Armentia, Director Suplente: Diego Martin Nicoletti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**KUKLAFIN FINANCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Claudio Nestor De Andrea, arg., comerciante, soltero, nac. 23/06/1962, DNI N° 14.676.471, CUIT N° 20-14676471-2, domic. Independencia 2073 8°D, MdP; Rodrigo Alberto Otamendi, arg., contador publico, casado, nac. 04/12/1973, DNI N° 23.632.089, CUIT N° 20-23632089-9, domic. Dorrego 1057, MdP. Esc. Pública 08/07/2021. Kuklafin Financiera S.A. Domic. Moreno 3794, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Financiera: Realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedades constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. Comprar, vender, permutar o caucionar títulos y otros valores, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, pagaderos en cuotas y préstamos personales, con o sin garantía. Otorgar a interés financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas siempre con fondos propios. Otorgar préstamos particulares y/o sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. B) Agencias de cambio: I. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. II. Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades Financieras autorizadas para operar en cambios. III. Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" - para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Nestor De Andrea, Director Suplente: Rodrigo Alberto Otamendi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**WHITEBOARD GAMES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Luciano Angel Musella, arg., game director, soltero, nac. 15/07/1994, DNI N° 38.359.217, CUIT N° 20-38359217-9, domic. Donizetti 15 9° F, Villa Luro, CABA; Franco Alexis Hernandez, arg., concept artist, soltero, nac. 18/04/1999, DNI N° 41.836.989, CUIL N° 20-41836989-3, domic. Enrique Fernandez 1213, Lanús Oeste; Matías Ezequiel Balderrama, arg., productor, soltero, nac. 08/12/1998, DNI N° 41.664.190, CUIL N° 20-41664190-1, domic. Basualdo 2543, Villa Lugano, CABA; Guillermo Darío Carbonell Veracruz, arg., art director, soltero, nac. 22/07/1994, DNI N° 38.356.673, CUIL N° 20-38356673-9, domic. Buenos Aires 1240, Ingeniero Maschwitz; Ignacio Martin Soraires, arg., diseñador de videojuegos, soltero, nac. 12/11/1999, DNI N° 42.100.015, CUIL N° 20-42100015-9, domic. ruta 8 km. 56,5 Estancias de Pilar, Champagnat Lote 22, Pilar; Juan Pablo Reverter, arg., comerciante, casado, nac. 17/05/1974, DNI N° 23.706.806, CUIT N° 20-23706806-9, domic. Los Ceibos 9, Rumencó, MdP; Juan Manuel Infante, arg., empresario, casado, nac. 23/06/1971, DNI N° 22.302.366, CUIT N° 20-22302366-6, domic. Sucre 632 piso 3, CABA; Nucleo Neutron S.A.U., CUIT N° 30-71683516-9, con sede en Chaco 1670, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 144149, que a su vez reviste el carácter de fiduciario de fideicomiso de administración "Fondo fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor Neutrón", CUIT N° 33-71688691-9, con sede en Chaco 1670, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 1451. Esc. Pública 01/07/2021. Whiteboard Games Argentina S.A. Domic. Los Ceibos 9, Rumencó, de Mar del Plata, provincia de Bs. As. Objeto: a) Creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada. b) Programación de videojuegos, juegos franquicia que perduren en el tiempo, lanzamientos de updates, lanzamiento directo a través de plataformas. c) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. d) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. e) Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciano Angel Musella; Vicepresidente: Guillermo Darío Carbonell Veracruz; Director Suplente: Diego Martín Soraires, arg., consultor, casado, nac. 15/01/1968, DNI N° 20.537.218, CUIT N° 20-20537218-1, domic. Estancias del Pilar S/N Champagnat lote 22, Pilar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

**PUPILO MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Alejandro Andres Lococo, arg., artista, soltero, nac. 05/12/1991, DNI N° 36.382.757, CUIT N° 20-36382757-9, domic. Azcuénaga 255 piso 16, depto. 2, MdP; Barbara Gisele Favole, arg., comerciante, soltera, nac. 13/09/1990, DNI N° 35.314.358, CUIT N° 27-35314358-7, domic. Azcuénaga 255 piso 16, depto. 2, MdP. Esc. Pública 30/06/2021. Pupilo MDQ S.A. Domic. Paunero 2150, piso 2° depto. "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Provincia de Bs. As. Objeto: Audiovisual: Producción de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y cualquier otro tipo de producción de contenido audiovisual; Tecnología y software: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas, sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on line y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, software, investigación, diseño, desarrollo, instalación,

puesta en marcha, explotación, gestión, mantenimiento de redes informáticas, y actividades conexas. Todas las actividades de asesoramiento y consultoría serán realizadas por medio de profesionales con títulos habilitantes en los casos que sea requerido; Ciber deportes y representación: Selección, contratación y entrenamiento de ciber deportistas y ciber jugadores, la administración a nivel competitivo de equipos de ciber deportes y ciber juegos, la venta de pases de jugadores, la negociación, ejecución y explotación de contratos de publicidad, para la promoción de productos propios o de terceros; Eventos: Organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos, concursos, tours deportivos, representaciones deportivas, competencias deportivas de ciber deportes (e-Sports); Gastronomía: explotación comercial del negocio de bar: despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches; confitería, casa de lunch, restaurante, cafetería, cervecería, gastronomía; Inmobiliaria: mediante la celebración de operaciones de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; Financiera: mediante la realización de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Andres Lococo, Directora Suplente: Barbara Gisele Favole. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **AGRO VETERINARIA OVERO PAMPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Rodolfo Mario Garcia Palacios, arg., nac. 07/04/1975, DNI N° 24.517.203, CUIT N° 20-24517203-7, arquitecto, casado, domic. Italia 319, MdP; y Claudia Andrea Flores, arg., nac. 16/10/1973, DNI N° 23.610.529, CUIT N° 27-23610529-1, docente, casada, domic. Italia 319, MdP. Esc. Pública 07/07/2021. Agro Veterinaria Overo Pampa S.R.L. Domic. Italia 319, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: A) Veterinaria: La fabricación y comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, como así también la elaboración, transformación, compra, venta, comisión, distribución, representación, importación, exportación y su financiamiento de productos veterinarios, químicos y electroquímicos, drogas, especialidades medicinales y farmacéuticas, aparatos e instrumental veterinario, quirúrgico y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la veterinaria. Explotación integral de una clínica veterinaria y atención de animales a domicilio. Las tareas que así lo requieran, serán llevadas adelante por profesionales con título habilitante en la materia. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. B) Alimentos preparados para animales: Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de alimentos preparados para animales, productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. C) Indumentaria: Compra, venta, representación, consignación, importación, exportación, fabricación y distribución de todo tipo de indumentaria, calzados y accesorios. D) Herrería: Elaboración, fabricación, industrialización, reparación de todo tipo de productos y subproductos relacionados con la herrería. E) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Rodolfo Mario Garcia Palacios. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

### **PG LA RENATINA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.A. - Eliana Inés Gauchi, arg., abogada, divorciada, nac. 14/02/1969, DNI N° 20.752.611, CUIT N° 27-20752611-3, domic. General Paz 3535, MdP; Flavio Eduardo Perillo, arg., comerciante, divorciado, nac. 21/09/1964, DNI N° 17.018.651, CUIT N° 20-17018651-7, domic. General Paz 3535, MdP; y Sofía Inés Petersen Gauchi, arg., abogada, soltera, nac. 23/05/1998, DNI N° 41.149.132, CUIL N° 27-41149132-9, domic. General Paz 3535, MdP. Esc. Pública 29/06/2021. PG La Renatina S.A., Domic. General Paz 3535, MdP, Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: a) Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de exploraciones, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. C) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, exposición, distribución, representación y/o consignación de muebles, artículos para decoración, artículos para regalos, objetos en cerámica, ropa, juguetes, como también componentes, insumos y materia prima de los elementos antes indicados. Podrán registrarse marcas y patentes, y presentarse en licitaciones públicas y privadas; D) Industrial: Mediante la fabricación de muebles, artículos para decoración, artículos para regalos, juguetes, objetos de cerámica, y objetos de arte. E) Importación y exportación: Comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de comodataria, consignataria, representante o distribuidora. F) Servicios: Mediante la prestación de servicios profesionales, brindando asesoramiento jurídico, inmobiliario, para los cuales podrán contratar a terceros, profesionales capacitados y habilitados para cada caso. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho Directores Titulares, debiendo la asamblea elegir un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eliana Inés Gauchi, Directores Suplentes: Flavio Eduardo Perillo y Sofía Inés Petersen Gauchi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley

19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

**DISTRIBUIDORA LACTRES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de AGE de fecha 30-06-2021 se reafirma el acta de A.G.O. de fecha 30-04-2021, que designa y aceptan como Director Titular a Franco Vitali y Milena Rubio, como Director Suplente al señor Gabriel Eduardo Gómez. Constituyendo domicilio especial en José Ingenieros 527 de Tres Arroyos. Firmado: Carla Agustina Blanco Druetta, Escribana.

**ELECTROMECC "CD" S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/05/2021 la sociedad resolvió designar a sus autoridades quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Oscar Manuel Abal - CUIT N° 20-11877555-5; Vicepresidente: Ricardo Juan Manuel Truol - CUIT N° 20-10513719-3; y Director Suplente: Sofía Aimara Truol - CUIL N° 27-34512907-9, los cuales constituyen domicilio especial en la calle Victorica N° 1442, Bernal Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Público.

**MAVERICK S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de sede: Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 22/2/2019 se decidió cambiar sede social de calle 20 N° 329 de la localidad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; fijándola en calle 63 Fincas de Iraola 2 N° 2300, de la localidad y partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

**RUBÉN A. ANZIANO Y CÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-55430445-8. Designación de Liquidador. "Rubén A. Anziano y Cía S.R.L." Se hace saber que se designa liquidadora de la sociedad de referencia a la señora Cayetana Blanca Cepeda, argentina, de 85 años de edad, DNI N° 2.026.652, CUIT N° 27-02026652-5, jubilada, domiciliada en la calle M. de Clark N° 989, 4° "B", Villa Ramallo. Se decide su designación conforme artículo 21 estatuto societario. Juan Alfredo Goenaga, Abogado.

**MDNAJMM S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 29/3/2019 se decidió cambiar sede social de calle 135 N° 3150 de la localidad y partido de Berazategui, Prov. de Buenos Aires; fijándola en calle 63 Fincas de Iraola 2 N° 2300, de la localidad y partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

**QUILBEB SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede: Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 22/2/2019 se decidió cambiar sede social de calle 20 N° 329 de la localidad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires; fijándola en calle 63 Fincas de Iraola 2 N° 2300, de la localidad y partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

**ANGEL Y OSCAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Angel Federico Trevisan, arg., 03/02/71, DNI 21983493, soltero, comerciante, Chubut 610, Villa Rosa, Pilar, Bs. As.; y Tomás Rodolfo Aicega, arg., 18/12/71, DNI 22341470, soltero, comerciante, Conde 1970, 8° depto. A, CABA. 2) Esc. 693 del 07/07/21. 3) Angel y Oscar S.A. 4) Los Crisantemos 392, Oficina 218, Del Viso, Pilar, Bs. As. 5) a) Elaboración, producción y comercialización al por mayor y/o menor de productos y subproductos alimenticios, envasados o no y de bebidas con o sin alcohol, en especial pastas frescas o secas, discos de empanadas, tortas, masas, pasteles, postres, confituras, dulces y especialidades de confitería y pastelería. Explotación de concesiones gastronómicas. Explotación comercial de la rama gastronómica y de productos vinculados con la alimentación. b) Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Servicios de catering para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. c) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Angel Federico Trevisan y Dtor. Spte.: Tomás Rodolfo Aicega, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora.

**TERRITORIO NUTRICIONAL BAMBOO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 13/07/2021 1) Socios: Débora Daniela Pierrestegui, DNI 30777432, CUIT 27307774327, nac. 24/05/1984; y Mariano Martín Arévalo, DNI 29993600, CUIT 20299936008, nacido el 15/02/1983, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en calle 518 Bis n° 1229 loc. Ringuelet, part. La Plata, comerciantes y argentinos. 2) Territorio Nutricional Bamboo S.R.L. 3) Sede 523 N° 1097 loc. Tolosa part. La Plata, Bs. As. 4) Compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados,

crudos, cocidos y/o congelados, materias primas, o bebidas en general. Explotación de locales de venta de productos alimenticios, supermercados, minimercados, kioscos, almacenes, bares, restaurants, panaderías, confiterías, café, food trucks, pizzerías y anexos, casas de lunch, servicios de catering, y toda otra actividad inherente al rubro gastronómico. Organización de eventos sociales tales como fiestas, concursos, presentaciones, promociones, publicidades, congresos, agasajos, reuniones, lanzamiento de productos, desfiles, actos o celebraciones. Animación, traducción, catering, sonido, vestuario, escenografía, iluminación, calefacción, refrigeración, ambientación, ornamentación, alquiler y/o venta de todo lo relacionado con el mismo. Transporte de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas y semovientes. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal. Tomar participación en otras sociedades. Otorgar préstamos. Financiera Excepto Ley 21.526. 5) 99 años. 6) Cap \$20.000,2000 cuotas. \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios. 9) Rep. Legal Gerente Mariano Martín Arévalo. 10) Ej. Ec. 31/12. Romina Andrea Rivas, Notaria.

### **QUINTO STONE LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: Escrit. 77 del 19/5/21. Esc. Gastón Bavera, Reg. 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Ignacio Solís, arg., 16/4/78, 43 años, comerciante, soltero, DNI 26.496.075, CUIT 20-26496075-5, Necochea 377, Dolores, Pcia. Bs. As.; y Agustín José Pettina, arg., 4/2/78, 43 años, comerciante, soltero, DNI 26.149.952, CUIT 20-26149952-6, Solís 120, Dolores, Pcia. Bs. As. Con el objeto de complementar y adecuar la redacción del estatuto social y del acta constitutiva, se aclara y rectifica lo siguiente: A) Capital social: Por error fue consignado un valor nominal de \$100 para cada acción ordinaria, nominativa no endosable, cuando en realidad su valor es de \$1.000. El Art. 4º del Estatuto Social queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública". El Capítulo "II) Suscripción e Integración del Capital Social" del Acta Constitutiva queda redactado así: "II) Suscripción e Integración del Capital Social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Ignacio Solís cien (100) acciones o sea Pesos Cien Mil (\$100.000,00); y Agustín José Pettina cien (100) acciones o sea Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Los socios constituyentes hacen entrega en este acto de los fondos relacionados al señor Ignacio Solís, quien los recibe en su carácter de Presidente de la Sociedad, conforme se establece más adelante, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º, inciso a) de la Disposición DPPJ N° 51/16". Gastón Bavera, Escribano.

### **UNIÓN DE PRODUCTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Insc. Art. 60 Ley N° 19.550, por Asamblea Ordinaria de 26/4/21. El Directorio queda conformado: Presidente Sr. Diego Francisco Giambroni, arg., empleado, casado, CUIT N° 23-24957265-9, dom. Remedio de Escalada N° 339, Chascomús; Directora Suplente Sra. Silvia Susana de Barrio, arg., médica, casada, CUIT N° 27-18363979-5, dom. 467 N° 5000, City Bell; es aceptado; dom. esp. 15 N° 358, Berisso. CUIT de la sociedad 30-69205480-2. Rubén Manfredi, CPN.

### **UCCELLINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Gerente renunciante es Daniel Alfonso Roberto Ruggieri. La escribana. Maria Virginia Venditto, Escribana.

### **DREIBRUDER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 718 del 14/07/2021 Se rectifica objeto social, artículo tercero: a) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, equipamiento médico en general y de cirugía médica. b) Comercial: De productos médicos e insumos de cirugía médica: compra, venta al público, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, así como servicios de cirugía médica, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas y compulsas de precios. Instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico. De administración: Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social y constituir pre - pagos de salud. De propiedad intelectual: Compra venta de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales referidos a las actividades consignadas. c) De control de calidad: Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. d) Transporte: De carga de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas caudales, correspondencia, encomiendas, productos médicos y de servicios. Manejo, compra, venta, y/o arrendamiento de ambulancias y transportes afines a las actividades consignadas. e) Inmobiliaria: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, accesos, entubaciones,

canalizaciones, señalizaciones, voladuras, perforaciones y viaductos, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura; realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitación pública y/o privada, como así también la subcontratación de las mismas; compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas y artículos de la industria de la construcción. Mediante la adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras y edificios en propiedad horizontal así como su explotación, por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. f) Mandataria: Distribución, consignación, comisionista y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con las actividades mencionadas en el objeto social. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. Contadora Marcela Castellano.

### **LA OPORTUNIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. púb. 13-07-2021. Socios: Alan Rubén Zelaya, 26/09/1995, soltero, DNI 38.913.563, CUIT 20-38913563-2, empleado, domiciliado en Bogado 2567, Rafael Castillo, La Matanza; Hector Emilio Chañal, 5/09/1978, casado, DNI 26.773.602, CUIT 20-26773602-3, constructor independiente, domiciliado Punta del Este 742, Carlos Spegazzini, Pdo. Ezeiza; Mario Domingo Danele, 19/11/1961, divorciado, DNI 14.819.776, CUIT 20-14819776-9, empleado, domiciliado en Estancia Villa María, calle Pereda s/n Lote 1 G22, ciudad y Partido de Ezeiza; y Gustavo Oscar Galvan, nacido 5/06/1991, soltero, DNI 40.285.836, CUIT 20-40285836-3, constructor independiente, domiciliado en Los Tulipanes 1334, La Unión Partido de Ezeiza. Todos argentinos y sus domicilios en la Provincia de Buenos Aires. Sede social: San Eduardo 244, Máximo Paz, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de Hector Emilio Chañal, y Alan Rubén Zelaya, por un año y de forma indistinta. Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, artículo 55 y 284 19.550; Objeto: compraventa, fabricación y alquiler por menor y por mayor de materiales para la construcción, muebles, maderas y sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Capital social: \$1.000.000. Plazo de duración: 99 años.

### **CYSMO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública 104, folio 390, 25/6/2021, Registro 374, La Plata. Socios: Jose Molina Lopez, español, casado, nac. 23/9/1953, DNI N° 93.255.019, CUIT N° 23-93255019-9, comerciante, dom. calle 474 e/178 y 182, Colonia Urquiza, La Plata, Bs. As.; Gaston Alejandro Molina, argentino, casado, nac. 18/05/1979, DNI N° 27.313.699, CUIL N° 20-27313699-2, comerciante, dom. calle 467 y 178, City Bell, La Plata, Bs. As.; Diego Jose Molina, argentino, casado, nac. 30/3/1983, DNI N° 30.139.739, CUIT N° 23-30139739-9, comerciante, dom. calle 474 e/178 y 182, Colonia Urquiza, La Plata, Bs. As. Denominación: "CySMo S.A." Domicilio social: Calle 467 entre las de 178 y 160 City Bell, Prov. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos, a las siguientes actividades: I) Explotación integral de estaciones de servicio: Mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio, en particular las siguientes y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, a saber: a) Comercialización de combustibles y lubricantes derivados del petróleo - Accesorios: Mediante la comercialización por cuenta propia o de terceros de combustibles y Gas Natural Comprimido (GNC) para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. b) Servicio de recarga para vehículos eléctricos. c) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos; d) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados; e) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; f) Bar y restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexos a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. II) Construcción y montaje de estaciones de servicios para su reventa. III) Aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los minimercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados. IV) Importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad. V) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, explotación, urbanización, subdivisión, fraccionamiento y construcción de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar y transferir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. VI) Constructora: Mediante la explotación de la industria de la construcción en todas sus formas y en especial: Estudio, proyecto, dirección, construcción y representación de obras públicas y privadas. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Capital: \$3.000.000. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares e igual número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Jose Molina Lopez. Director Suplente: Gaston Alejandro Molina. Representación legal: Presidente. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio:

31/12 de cada año. Esc. Fernando Javier Kovalivker, Registro 374, Distrito Notarial La Plata.

**MANUELITA TEXTIL S.A.**

POR 1 DÍA - La sociedad se denomina Manuelita Textil S.A. María Virginia Venditto, Escribana.

**CUATRIDU S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28/6/2021: Renuncian como Presidente y Director Suplente del Directorio respectivamente: Carlos Marcelo Heredia y Natalia Noemi Peña; y se designan: Presidente: Rocuzzo Alvaro Ramiro, y Director Suplente: Fresart Lorena Andrea. Ingrid Katok, Notaria.

**ABARCA 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Wilder Yonny Baltazar Abarca, 02/01/1995, DNI N° 95.155.531; y Alberto Fausto Baltazar Abarca, 10/06/1989, DNI N° 94.645.137. Ambos peruanos, solteros, comerciantes, domiciliados en Zapiola 3265, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 2) 06/07/2021. 4) Zapiola 3265, San Justo, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) La confección, comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos textiles. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes ambos socios, plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

**HIDROGRÚAS XXL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 14/7/2021. Not. C. Vattuone Marti. 1- Maximiliano Ezequiel Barea, argentino, DNI N° 32526700, 24/9/85; Viviana López Bogado, paraguaya, DNI N° 94560053, 9/9/84. Ambos casados, empresarios y domiciliados Colectora Oeste 1326, I. Maschwitz, Prov. Bs. As. 2- Hidrogruas XXL S.R.L. domicilio Colectora Este Panamericana 2173, km. 56.8, Localidad Loma Verde, Partido Escobar, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Maximiliano Ezequiel Barea y Viviana López Bogado. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Talleres de modificación y/o reparación de vehículos en general. Compra, venta, reparación y colocación de hidrogrúas. Reparación de grúas telescópicas, reticuladas y sobre camión y orugas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

**BAYER S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-50381106-1. Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del día 29/05/2021 y distribución de cargos de según Acta de Directorio de fecha 29/05/2021 se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Christophe Alexandre Francois Rodolphe Dumont; Vicepresidente: Thomas Henshaw; Director Titular: Juan Martín Farinati; Director Suplente: Philippe De Briey. Todos constituyeron domicilio especial en la calle Ricardo Gutiérrez 3652 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Síndico titular: Bernardo Cassagne. Síndico suplente: Rafael Jose Algorta. Maida Noelí Carrizo - Autorizada.

**MAROCALÉ MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Berardi Leticia Isabel, DNI N° 18526045, CUIT N° 27185260459, abogada, viuda 1ras. nupcias de Eduardo Alberto Erriquenz, nacida el 19/06/67, hija de Héctor José Berardi y Estefanía Maciel; María Martina Erriquenz Berardi, DNI N° 40885281, CUIT N° 27408852817, estudiante, soltera, nacida el 02/3/98, hija de Eduardo Alberto Erriquenz y Leticia Isabel Berardi; María Rosario Erriquenz Berardi, DNI N° 43457051, CUIT N° 23434570514, estudiante, soltera, nacida el 22/5/2001, hija de Eduardo Alberto Erriquenz y Leticia Isabel Berardi; todos argentinos y domiciliados en Cataluña 4238 Mar del Plata, Prov. Bs. As. 2) 15/7/2021; 3) Marocale MDQ S.A.; 4) 11 de septiembre 3465, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora; inmuebles; hotelería, gastronomía, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; comercio electrónico, redes de compra y comercialización, franquicias, productos alimenticios, bebidas y cervezas, asesoramiento y gestiones comerciales, agropecuaria, forestal y ganadera, acreedor prendario art. 5 Ley 12.962; 6) 99 años 7) \$100000; 8) Presidente Berardi Leticia Isabel; Suplente María Martina Erriquenz Berardi; 1 a 5 titu. y 1 sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/8; Cr. Miguel A. Longhi. Contador Público Nacional.

**ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70154753-1. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/05/2021 se decidió la ampliación del objeto social y la ampliación de duración del mandato del Directorio a tres años, reformulándose los artículos tercero y décimo tercero del estatuto, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante el diseño, construcción y reparación de todo tipo de buques y embarcaciones y en especial, la adquisición, terminación, habilitación y explotación del sistema de halaje y botadura de embarcaciones "Syncrolift Marine Elevador" del puerto de Mar del Plata; industrialización, transformación, elaboración, envasado y cualquier otro tipo de preparación de los productos de mar; construcción y mantenimiento de Instalaciones Industriales, Obras e Instalaciones Portuarias.- Pesqueras: Mediante el arado, explotación y arrendamiento de buques de pesca incluidos los buques de factoría y el ejercicio de cualquiera de las actividades extractivas de los productos de mar. Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasado, fraccionamiento y distribución

de los productos del mar y de las mercaderías y demás bienes relativos a la industria, incluso desarrollos tecnológicos y explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras.- Servicios: Mediante la prestación de servicios de trabajo aéreo en todas sus formas, tales como: FTF - Fotografía - Oblicua, Filmación; PPA - Propaganda - Pintado de aeronaves, Arrojo de volantes y Radial; IYV - Inspección y vigilancia - Control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistema de riego, embalses y vertientes; Búsqueda y Salvamento; DPF - Defensa y protección de la Fauna - Arreo de Ganado, control de Alambrados y Manadas; PES - Pesca - Localización de cardúmenes y otros; con todo tipo de aeronaves (Decreto 2836 del año 1971). Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos valores y papeles de crédito; préstamos a interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo décimo tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. Durarán en sus funciones tres ejercicios, son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En el supuesto de haberse resuelto prescindir de la sindicatura, la asamblea deberá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de éstos. Contadora Pública Patricia Andrea Quiroga.

### **PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de socios nro. 6. por cesión de cuotas y designación de gerente. En Valentín Alsina, a los 19/04/2021, reunidos en sede de "PRP Gestión Médica S.R.L.", sita en Membrillar 419, los socios Fabio Alberto Rodríguez argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Laura Roldos, empresario, nacido 29/09/1963, con DNI 16.718.121, CUIT 20-16718121-0, domicilio en Membrillar 419 de la localidad Valentín Alsina, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As., en adelante, el cedente y Víctor Hugo Pereyra, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Noemí Bossina, empresario, nacido 01/08/1962, con DNI. 16.177.437, CUIT 20-16177437-6, domiciliado en Erezcano 1828 de la Localidad de Lanús, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y contando con la presencia de Lucas Nahuel Pereyra, argentino, estado civil soltero, hijo de Víctor Hugo Pereyra y Silvina Noemí Bossina, estudiante, nacido 23/08/1992, con DNI 37.040.390, CUIT 20-37040390-3, domicilio en Erezcano 1828 de la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre Pcia. de Bs. As., este último en adelante, el cesionario: Manifiestan: I) Que los dos primeros son únicos y actuales integrantes de la sociedad, lo que acreditan en el Contrato de Constitución celebrado en la Ciudad de Bs As el 29/06/2017 e inscripto en la DPPJ el 06/09/2017 en la Matrícula 134357 Legajo 232024 Folio 139417, rectificado por el Acta de Socios del 05/04/2019 inscripta en la DPPJ el 09/05/2019 en la matrícula 134357 Legajo 232024 Folio 158695 y modificado por Acta de socios del 21/10/2019 inscripta en la DPPJ el 21/11/2019 en la matrícula 134357 legajo 232024 Folio 164901.- II) Que el capital social asciende a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), y se encuentra dividido en tres mil (3.000) cuotas de Diez pesos (\$10) valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales, es decir, 1500 (Un Mil Quinientas) cada uno de los socios.- III) Que han resuelto celebrar un contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: el cedente Fabio Alberto Rodríguez cede y transfiere la totalidad de las cuotas partes el cesionario Lucas Nahuel Pereyra, es decir, la cantidad de 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$10 (diez pesos) valor nominal cada una.- Segunda: El precio de la cesión se establecen en la suma de Quince Mil Pesos, que el cedente manifiesta haber recibido antes de ahora de manos del cesionario, declarando que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que sobre el cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación y en legal forma, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar sobre la parte cedida.- IV) En consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios Lucas Nahuel Pereyra y Víctor Hugo Pereyra declaran que el Capital Social que asciende a la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000) se encuentra dividido en Tres mil (\$3.000) cuotas de Diez pesos (\$10) y valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por ambas partes iguales.- V) El señor Fabio Alberto Rodríguez presenta su renuncia al cargo de socio gerente, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Contador Público Garzon Marcelo TO97.FO.224.CPCE. Pcia. Bs. As.

### **ESCUELA ESPECIAL CASEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Patricia Umansky de Guerschberg, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Miguel Guerschberg, psicóloga, 10/08/1952, DNI N° 10.460.032, CUIT N° 27-10460032-3, Av. Salvador María del carril 4173 piso 5 CABA, Alejandro Guerschberg, argentino, soltero hijo de Patricia Umansky de Guerschberg y Eduardo Miguel Guerschberg, comerciante, 30/08/1982, DN N° 29.752.514, CUIT N° 20-29752514-0 Av. Salvador María del Carril 4812, CABA, Nicolás Guerschberg, Argentino, soltero hijo de Patricia Umansky de Guerschberg y Eduardo Miguel Guerschberg, músico, 16/05/1975, DNI N° 24.446.307, CUIT N° 20-24446307-0, Av. Salvador María del Carril 3466, CABA y Federico Guerschberg, divorciado en primeras nupcias de María Sol Kim, comerciante, 12/01/1977, DNI N° 25.594.102, CUIT N° 20-25594102-0, Av. Salvador María del Carril 4173 piso 5 CABA 2) Instrumento privado del 12/07/2021. 3) Escuela Especial Caseros S.R.L. 4) Sede social: Fischetti 4461 Caseros, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestar servicio especializado en la rehabilitación de personas con capacidades especiales, educación y tratamientos especializados niños y jóvenes con capacidades y necesidades especiales como dificultades en la adquisición, conservación y transferencia de conocimiento. Tratamiento de problemas de aprendizaje y conducta con retardo mental leve y moderado, como así también severos trastornos de personalidad. Educación y tratamiento orientados especialmente a las capacidades diferentes y al logro de una madurez física, emocional e intelectual según las posibilidades de cada alumno, brindar tratamiento psicológico y psicopedagógico individual y grupal, foniatría, atención neuropsiquiátrica, musicoterapia y educación física. 6) 99 años. 7) \$100.000 - divididos en 10.000 cuotas de \$10.- v/n c/u; Patricia Umansky de Guerschberg suscribió 5.500 cuotas, Alejandro Guerschberg suscribió 2.500 cuotas Nicolás Guerschberg y Federico Guerschberg suscribieron 1.000 cuotas cada uno. 8) Uno o más gerentes, socios o no, en forma

individual e indistinta por toda la vigencia del contrato. 9) Gerente: Patricia Umansky de Guerschberg y Alejandro Guerschberg, ambos con domicilio especial en la sede social. 10) 30/4 de cada año. Guerschberg Alejandro.

### **CABRIDONDO S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación de Constitución de S.A.: 1) que por Escritura número ochenta y cinco, del 22/06/2021, los socios de Agricultura La Llave S.A., modifican el artículo primero del Estatuto: se reemplaza la denominación de la Sociedad, por "Cabridondo S.A.". La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Se modifica el artículo séptimo, y se establece que la administración estará a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a tres (3) directores titulares, los que podrán ser socios o no, con mandato por tres (3) ejercicios. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. Daniel E. Scarlassa, Abogado.

### **EDGARDO R. PONTHOT E HIJOS Y COMPAÑÍA Sociedad Comercial Colectiva**

POR 1 DÍA - En "Edgardo R. Ponthot e Hijos y Compañía - Sociedad Comercial Colectiva", CUIT 30-50237416-4, domicilio Av. Perón 936 de Azul, Pcia. Bs. As., por asamblea extraordinaria del 2/3/21, se aprobó la prórroga por 40 años del plazo de duración de la sociedad, modificando el Art. 3 del E.S., que dice: "Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el termino de noventa años, a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha retrotraen las obligaciones y derechos emergentes de este contrato". Mauro Scabuzzo, Notario.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **SAFETOOLS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1.- Maximiliano Ruben Mas, 01/09/1984, soltero/a, argentino, docente, Victorino de la Plaza N° 255, piso PA General San Martín, Villa Lynch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.816.006, CUIL/CUIT/CDI N° 20318160067; Liliana Edith Parlato, 10/12/1968, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Av. Montes de Oca N° 2177, piso 6 Ciudad de Buenos Aires, Barracas, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.481.661, CUIL/CUIT/CDI N° 27204816617. 2.- "Safetools S.A.S." 3.- Victorino de la Plaza N° 255, Villa Lynch, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Ruben Mas, con domicilio especial en Victorino de la Plaza N° 255, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Edith Parlato, con domicilio especial en Victorino de la Plaza N° 255, CPA 1672, Villa Lynch, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-18657/2017; DI-2019-167-GDEBA-DANPOPDS de fecha 04/10/19 mediante la que se establece Artículo 1º. Aplicar al señor MARCELO FERREIRA, DNI N° 16.874.645, con domicilio real en la calle 106 N° 343 de la localidad y partido de Berazategui, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º: La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior liberación en conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4º Convalidar el comiso de dos (2) tramperas de caza, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 5º: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 51055/6, sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6º: Registrar y notificar. Cumplido, archivar.: Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Artículo 1°. Expediente 2145-0019730/18; DI-2020-5-GDEBA-DANPOPDS. Aplicar al señor FACUNDO EMANUEL ROCA, DNI N° 32.334.685, con domicilio real en la calle 530 entre 124 y 125 S/N° de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente acuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza galgo depositados legalmente en poder de su propietario señor Facundo Emanuel Roca de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°. "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012700/16; DI-2019-146-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 09/10/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Aplicar al señor JULIO PALACIO, DNI N° 13.942.755, con domicilio real en la calle 124 entre 6 y 7 N° 1523 de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 16 marca Bersa N° 28173, dieciséis (16) cartuchos calibre 16, un (1) cuchillo marca Belivar de 10 cm. de hoja con vaina de suela y una (1) cartuchera, elementos secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 1° de la presente. Artículo 4°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°. "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabian Martinez, Director.**

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0046661/14; DI-2019-46-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 29/04/2019 mediante la que se establece Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor RAÚL ALBERTO TOUS, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Aplicar al señor Raúl Alberto Tous, DNI N° 14.723.452, con domicilio real en la calle 514 entre 207 y 208 S/N de la localidad de Abasto, partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar el secuestro de una (1) escopeta calibre 16 marca Bersa N° serie 1355, con funda de tela verde y marrón con inscripción en el centro que reza Montero, en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77, las cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregadas en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de un (1) par de botas de goma y un (1) chaleco para caza en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o comprobante de depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -La Plata (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. Artículo 8º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1º del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016700/17; DISPO-2020-6-GDEBA-DANPOPS, de fecha 09/01/20 mediante la que se establece Artículo 1º. Aplicar al señor RAÚL DANIEL FRUTOS, DNI N° 14.269.469, con domicilio real en la calle 126 bis entre 613 y 614 S/Nº de la localidad y partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de pesos quince mil novecientos treinta y dos con treinta y dos centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2º. La multa establecida en el artículo 1º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3º. Liberar cinco (5) perros de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario señor Raúl Daniel Frutos de conformidad con lo normado por el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5º La multa impuesta deberá abonarse sólo por medios de pago electrónico a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 0140999801200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 6º Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Marcelo Fabián Martínez, Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0012696/16; DI-2019-153-GDEBA-DANPOPS, de fecha 09/09/19 mediante la que se establece Artículo 1º. Rechazar el descargo presentado por el señor EDUARDO VICENTE ROMERO, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/Nº de la localidad y partido de Berisso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2º. Aplicar al señor Eduardo Vicente Romero, DNI N° 25.491.233, con domicilio real en la calle 173 Norte entre 34 y 35 S/Nº de la localidad y partido de Berisso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3º. La multa establecida en el Artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4º Liberar una (1) escopeta de 1 caño calibre 20 Safari N°23468, un (1) cartucho calibre 20, un (1) cuchillo de 10 cm de hoja con funda de suela marca Tandilero secuestrados de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2º de la presente. Artículo 5º. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3º inc. b) y 9º del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6º. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 7º. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2º: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1º del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-002619/15; DI-2019-18-GDEBA-DANPOPS, de fecha 14/01/2019 mediante la que se establece Artículo 1º. Absolver al Señor SILVINO JOSÉ GARCIA CASAS, DNI 24.028.396, con domicilio en calle Reconquista Número 1489 de la localidad de Villa Insuperable, partido de La Matanza, de la imputación al Artículo 20º

inciso d) de la Ley N° 10.907. Artículo 2°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0016818/17; DI-2019-197-GDEBA-DANPOPDS de fecha 28/10/19 mediante la que se establece Artículo 1°: Aplicar al señor SERGIO ALEJANDRO DOMINGUEZ, DNI N° 27.468.654, con domicilio Sergio Alejandro Dominguez real en la calle 127 entre 40 y 41 S/N de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos Con Treinta y Dos Centavos (\$15.932,32), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 2°: La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Liberar un (1) perro de raza galgo, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Sergio Alejandro Dominguez, de conformidad con lo normado por el Artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 4°: Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 5°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N°383/17 y 2019-205-GEDEBA-OPDS. Artículo 6°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Fdo. Marcelo Fabián Martínez Director de Áreas Naturales Protegidas. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°:"El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0009615/16; DI-2018-8-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 05/10/19 mediante la que se establece: Artículo 1°. Aplicar al señor MARIO AMÉRICO ROSALES, DNI N° 26.502.417, con domicilio real en la calle Del Plata y Paraná S/N de la localidad y partido de Villa Gesell, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Veinticuatro Centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 inciso d) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en la Reserva Natural Mar Chiquita. Artículo 2°. La multa establecida en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°. Liberar dos (2) perros de raza indefinida, depositados legalmente en poder de su propietario, señor Mario Américo Rosales, en conformidad con el Artículo 17 del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Artículo 5°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0003598/15; DI-2019-117-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 24/07/19 mediante la que se establece: Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor OMAR GARRITANO, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Artículo 2°: Aplicar al Omar Garritano, DNI N° 7.789.877, con domicilio real en la calle 42 bis N° 242 de la localidad y partido de Ensenada, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Doce con Ocho Centavos (\$12.912,08), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al Artículo 10 inciso e) de la Ley N°10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. Artículo 3°: La multa establecida en el Artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°. Liberar un (1) rifle a gas comprimido calibre 5,5 mm, marca Shark N°5387, una (1) garrafa Drago N° 9227 y una (1) funda negra de nylon, secuestrados de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, los cuales en virtud del Artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el Artículo 2° de la presente. Artículo 5°. Convalidar el comiso de la especie secuestrada y su posterior desnaturalización de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 6°. Convalidar el comiso de una (1) lata de balines calibre 5,5 mm de conformidad con los Artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto - Ley N° 8785/77. Artículo 7°. La multa impuesta deberá abonarse

en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - La Plata (C.P. 1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17, N° 383/17 y 2019-205-GDEBA-OPDS. Artículo 8°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. Firmado Marcelo Fabián Martínez. Director de Áreas Naturales Protegidas. OPDS.RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del Artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director.

jul. 19 v. jul. 23

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-330355 caratulado "BARZOLA CLAUDIO HUGO - GOUDAL PATRICIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-321582 caratulado "CERUTTI NORBERTO ANGEL - MATTOCIO NELIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328789 caratulado "AYER CARLOS ALBERTO - CALVO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326717 caratulado "PUCACCO JORGE FRANCISCO - DAMERI AMALIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319105 caratulado "BEASCOECHEA LUIS MARIA - FACIO NOEMI ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325513 caratulado "CAMERINI OSCAR CARLOS JUSTO - CAMERINI SILVIA SILVIA GRACIELA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326389 caratulado "RAMIRES CLAUDIO EDUARDO - DELGADO ROXANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las

partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325543 caratulado "TORRES OSVALDO RAMON - AGULLO JUANA VICENTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324506 caratulado "GOMEZ OSCAR ALBERTO - LOBOS SARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-314730 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RIOS MAXIMO ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN" y 2138-314729 ALC1 caratulado "RIOS CARLOS MARCELO - RUIZ CARINA FABIANA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326447 caratulado "CARRIL JUAN DOMINGO - LUNA MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326567 caratulado "RUSCONI JOSE PATRICIO - BERTI DORA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326559 caratulado "MAGALLANES RAUL - GOMEZ MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323739 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BATTACCHI GABRIELA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-323740 caratulado "BLEJDER GUILLERMO ANDRES - BLEJDER FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326452 caratulado "BERTUCCI NESTOR ARGENTINO - LLANOS CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324323 caratulado "CAÑETE SIMON - LEGUIZAMON EVA ISIDORA (CONYUGE) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-324324 caratulado "CAÑETE SIMON - CAÑETE ANALIA SILVANA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326509 caratulado "MACEIRO ALFREDO MARTIN - CIANCAGLINI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326524 caratulado "OTALORA EDUARDO HORACIO - D'ACHILLE HILDA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326484 caratulado "BALLON FRANCISCO - LARROSA DIONICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326303 caratulado "BRIGNANI HECTOR ALFREDO - GUZMAN IRIS MAGDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-313046 caratulado "OBREGON ANGEL ORIEL - GOMEZ MARIA EVANGELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326580 caratulado "SCHIRATTI JULIO PABLO - BALLARI MARIA CELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326483 caratulado "CROPANISE OSCAR ROBERTO - MARTINEZ LUCIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326595 caratulado "SOSA JOSE ANTONIO - TOLOSA BLANCA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326574 caratulado "MALDONADO OSCAR DEL VALLE - BUGALLO SUSANA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326488 caratulado "GONZALEZ ANA ELBA - REYES DAVILA Víctor RAUL (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326444 caratulado "CISNEROS ANSELMO - HERRADON ROSA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325122 caratulado "NORIEGA JOSE MAURICIO - NORIEGA JOSE MARCOS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-316899 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - LOPEZ JORGE HORACIO (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente n° 2138-316899 ALC1 caratulado "LOPEZ JORGE HORACIO - CEPEDA ZULEMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323959 caratulado "ROJAS RICARDO - LOPEZ PATRICIA ROSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-309284 caratulado "RIVERA HECTOR ALBERTO - MAZZA LUCIA DORA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326690 caratulado "AYALA OSCAR LEOPOLDO - KEHOE BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328887 caratulado "ZAPIOLA CESAR OCTAVIO - PASTERNAK DORA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323870 caratulado "PANIAGUA ANTONIO MANUEL - NIETO MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-300265 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - MORALES LETICIA OLGA ESPOSA S/PENSIÓN", por Expediente 2138-301207 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - NETA DA SILVA EVA FATIMA (EN REPRESENTACION DE SANTILLAN MARTINA ALONDRA) S/PENSIÓN" y por Expediente n° 2138-302998 caratulado "SANTILLAN ANTONIO ADOLFO - OJEDA NILDA (POR SI Y EN REPRESENTACION DE SANTILLAN PRISCILA BELEN) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324187 caratulado "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - FENOGLIO STELLA MARIS S/PENSIÓN" y Expediente 2138-323996 "RAYNAL ALFREDO AUGUSTO - LEDESMA JUANA ESTER

S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319214 caratulado “JACYNO NARCISO - CASTIGLIONI ELENA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326072 caratulado “RUIZ DAVID REINALDO - RIQUELME SILVIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323037 caratulado “OSUNA MIGUEL ANGEL - GIULIANI CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326696 caratulado “ACOSTA MIGUEL ANGEL - MORENA NANCY LILIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323479 caratulado “FRANCO CARLO RAMON - FRANCO NELSON ISMAEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323630 caratulado “MILAR JUAN ALBERTO - STRAZZULLA SILVIA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326436 caratulado “DIAZ LUIS FRANCISCO - SAULI CARMEN FANNY (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323481 caratulado “ALBERRO HORACIO - INCHAURRAGA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326383 caratulado “GENOVESE ERNESTO RAFAEL - ORTEGA SILVIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Víctor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326457 caratulado “GOMEZ MAGNO ANTONIO - TABORDA VICENTA

(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326635 caratulado "SANCHEZ JUAN JOSE - ALVAREZ MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326699 caratulado "RIOS HUMBERTO - RUIZ DIAZ MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326529 caratulado "TEBECHERI JULIO ARMANDO - ECHEVERRIA MATILDE FLORENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323629 caratulado "GONZALEZ JUAN ANTONIO - ROJAS MARIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323631 caratulado "LOPEZ PATRICIO JOSE - DE LA MATA NILDA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-253427 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR ABRIL LUZ S/PENSIÓN" y por Expediente N° 2138-323001 caratulado "CUELLAR ENRIQUE MARCELO - CUELLAR BAUTISTA SANTINO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326641 caratulado "SALINAS OSCAR DANIEL - LUDUEÑO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323140 caratulado "DIAZ CARMONA JUSTO PASTO - RECALDE SANCHEZ GILDA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-319110 caratulado "CASTORINA JUAN PABLO - SISSI SILVINA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325549 caratulado "BURATTI HECTOR RAUL - SOTO BURGOS UBERLINDA DEL ROSARIO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322171 caratulado "GIULIANO RODOLFO RAFAEL - FERNANDEZ BURZACO BEATRIZ AMERICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326634 caratulado "ESQUIVEL MIGUEL ANGEL - REYNOSO ELIDIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323477 caratulado "DUARTE PEDRO ABRAAN - AREVALO NORA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-324096 caratulado "ARIZNAVARRETA ADOLFO ERNESTO - CAMPO MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328715 caratulado "CALIZAYA HUGO FERNANDO - NINA LINAREZ LEONIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323254 caratulado "CLEMENTI ODEL WALTER - GIMENEZ NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322551 caratulado "ACEVEDO ROMAN FIRMO - CABALLERO CABRERA NATIVIDAD DE JESUS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323371 caratulado "CARDINALI RICARDO GUILLERMO - VITAGLIANO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322464 caratulado "ALBARIÑO JORGE MAURICIO - CASAMIQUELA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328966 caratulado "GILES ANGEL OSCAR - TROITIÑO SUSANA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328919 caratulado "ALBACETE RUBEN AURELIO - ENRIQUEZ MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-328977 caratulado "CARNICELLI AURELIANO JESUS - BENITEZ MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-323713 caratulado "BAEZ CARLOS PEDRO - VELAZQUEZ CARDOZO IGNACIA CLAVERINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-327710 caratulado "BULDINI ALFREDO SABINO - BULDINI NAZARENA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

jul. 19 v. jul. 23

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO ALBERTO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-286.0-2019 relativo a la Rendición de Cuentas de la Comisión Provincial por la Memoria ejercicio 2019.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal).

jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRATICO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 2-324.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Centrales de la Costa Atlántica, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020. ...Resuelve:...artículo Segundo: Aplicar la sanción de Amonestación a los señores Martín Stratico...por la observación tratada en el Considerado Primero. Artículo Decimo: Rubríquese...archívese. Fallo 374/2020. Firmado: Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Ariel Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director

jul. 19 v. jul. 23

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - General Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (L.24.374 Art. 6º, Inc."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
---------------	------------------------	--------------------	-----------

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 21 de julio de 2021

2147-074-1-1/21	C.2 S.A Chacra 11, Fracción II P. 20F	Salta 360	Sociedad Responsabilidad Limitada "Compañía Integral de Emprendimientos Comerciales (C.I.D.E.CO)
2147-074-1-2/21	C.6 S.G Qta. 15 P. 9	Thomas Edison 2707	FERNANDEZ de POUSA Gurmiersinda Mercedes.- POUZA DOMINGUEZ Antonio
2147-074-3-3/21	C.3 S.J Mza. 7H P. 2	Acoyte 1640	LUNA José Antonio
2147-074-3-4/21	C.6 S.A Mza. 9C P.15	Virgilio 49	LOPEZ Roberto
2147-074-1-5/21	C.6 S.C. MZA 51A PLA 3	Lisandro de la Torre 956	RODRIGUEZ de VALENTI Ofelia Isabel
2147-074-3-6/21	C.3 S.D Mza. 6 P. 14	Galileo Galilei 6820	PATIÑO de GIBELLINI María Elena
2147-074-3-8/21	C. 4 S.Y Mza. 53 P. 10	Calderon de la Barca 1842	Cilar S.A. Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera La Reja
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	D` AMELIO Dona Lydia
2147-074-1-9/21	C.2 S.A Chacra 32 Mza 32K Pla. 9	Nahuel Huapi 1701	PATIÑO María Elena
2147-074-3-10/21	C. 1 S.C Mza. 222 P. 13	Martínez Melo 1865	DIBIASE Humberto Amadeo Juan
2147-074-3-11/21	C. 1 S.G Mza. 21 P. 9 y 10	Defensa 7714	BACHINI Mario Bruno
2147-074-3-12/21	C.6 S.A Qta. 3 Mza. 3A P.17	Copernico 417	Rouco Benigno Manuel. Casariego José Antonio
2147-074-3-13/21	C.6 S. B Qta. 45 Mza. 45E P. 12	Estrada 1641 Esquina Facundo Quiroga	Varela de Lavigne Cecilia Julia, Lavigne y Varela Hernan Juan Carlos, Roberto Horacio y Jovita Cecilia
2147-074-3-14/21	C.3 S.J Mza. 7F P. 20	Larreta 10940	TEJEDA Eduardo Argentino
2147-074-3-16/21	C.6 S.P Qta. 98 P.5	Luis Pasteur 2820	RIVERO Néilda Norma
2147-074-3-17/17	C.5 S.N Mza.42 P. 2	Mayor del Pino 6568	SIGMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA de SCHAFER Romelia Carmen
2147-074-3-18/21	C.6 S.K Mza. 127 P. 11	ITALIA 1459	ACOSTA Romelia Carmen
2147-074-3-19/21	C.2 S.A Chacra. 19 Mza. 19mm Pla. 17	Santa Teresa de Jesús 3038	Vestri Adamo Armando Lorenzo
2147-074-3-20/21	C.4 S.T Mza. 14 P. 28	Diagonal Napoles 657	VIEL Temperley
2147-074-3-21/21	C.3 S.P Mza. 86 P. 19A	Ramón Franco 6031	QUAIELLA Antonino Silvio
2147-074-3-22/21	C.3 S.A Qta 60 Mza. 60D P.16	Fleming 6916	FERNANDEZ Julio Oscar
2147-074-3-23/21	C.1 S.C Mza. 191 P.4A	Hipólito Yrigoyen 1447	LICHTENSTEIN Simon
2147-074-3-24/21	C. VI S.B Qta. 74 Mza. 74a P.15	Arribeños 2564	AUED Jorge
2147-074-3-25/21	C.2 S.A Ch. 8 Mza. 8HH P.21	San Luis 3437	LERDO DE TEJADA DE ZWERINA Ana Otilia
2147-74-3-26/21	C.2 S.B Ch. 20 Mza. 20AB P.4	PARAGUAY 2884	MORENO DOS MIL SRL
2147-74-3-27/21	C.4 S.N Mza. 29C P.14	La Poesía 118	MASTRANGELO Rogelio Francisco
2147-74-3-28/21	C.2 S.B Mza. 10S P.28	Blandengues 2209	Marcelo A Pittorino Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera
2147-074-3-30/21	C.6 S.B Qta 11 Mza. 11C P.17F	Gnecco 2592	De Larrechea Muñoz Jorge Antonio
2147-074-3-31/12	C.2 S. D Mza 31 Pla 26	Rafael 1444	MIMMI de NEGRONI Leda
2147-074-3-32/21	C.6 S. N Mza 14F Pla 16	Galves 3926	Juana POCHELU
2147-074-3-33/21	C.4 S. H Mza 96A Pla 14	Bartrina 678	Francisco Pedro ALVAREZ

2147-074-3-34/21	C.6 S. P Qta 23 Pla 2A	Santiago del estero 2154	VINELLI Jorge William Rodolfo
2147-074-3-35/21	C.6 S. A Qta 20 Pla 1B	Yapeyu y Quiroga 1640	MARIÑO Nydia
2147-074-3-36/21	C.6 S. C Mza 34A Pla 24	Ricardo Gutiérrez 5531	E T Y C A S A EDI TER Y CAM ARG S
2147-074-3-37/21	C.5 S. M Mza 24 Pla 24	Gabriela Mistral 9643	BISSO Luis Angel
2147-074-3-38/21	C.6 S. B Mza 59 Fracción I Pla 1 y 2E	Velez Sarfield 1060	SOLE CAVALLE Jose Maria.- LOZANO Jessica Romina
2147-074-3-39/21	C.2 S.B Ch. 23 Mza. 23Q P.8	Venezuela 2420	GEO FINANANCIERA E INMOBILIARIA SRL Sociedad de Responsabilidad limitada
2147-074-3-40/21	C.4 S. T Mza 68 Pla 13	Florencio Sánchez 1768	OSTUNI Nicolás Antonio
2147-074-3-41/21	C.2 S.A Chacra 28 Mza 28W Pla 7	Unamuno 3325	Jones y Arenillas Carlos Horacio, Edith Lucy Arthur Edwin María de las Mercedes Laura y Jorge Esteban
2147-074-3-42/21	C.6 S.A Chacra 5 Mza 5B Pla 14	Copérnico 825	Vicente Sánchez
2147-074-3-43/21	C.4 S. A Qta 3 Mza 3K Pla 1	Fournier esquina Godoy Cruz	STANCHINA Camilo Federico
2147-074-3-44/21	C.1 S. E Qta 16 Mza 16A Pla 18	Alberti 2435	Chichizola, Victor Clemente.
2147-074-3-45/21	C.4 S. N Qta 25 Pla 9	Hernando de Lerna 3389	PADUA Inmobiliaria Comercial y Financiera
2147-074-3-46/21	C.6 S. C Mza 49B Pla 15	Lisandro de la Torre 397	MUZZOPAPPA Carlos Alberto
2147-074-3-47/21	C.4 S. Y Mza 119 Pla 1	Victorino de La Plaza 1395	CABRERA Juan Carlos SCALDAFFERRO Gladys
2147-074-3-48/21	C.2 S. F Mza 74 Pla 10A	Saavedra 2485	MONACO Cayetano Alfredo
2147-074-3-49/21	C.3 S. C Mza 79A Pla 5 Subpla 105	Edificio 314 Escalera A Piso Quinto Departamento 18	SZABLUK Alejandro
2147-074-3-50/21	C.2 S. C Qta 2 Mza 2D Pla 9	Rafael Obligado 2132	KESSLER Adolfo y SANCHEZ Agustín
2147-074-3-51/21	C.2 S.B Chacra 15 Mza 15H Pla 10	El Gorrión 325	CIUDAD SATELITE SAPICIF
2147-074-3-52/21	C.2 S. G Mza 42B Pla 13	López Bouchard 1899	Torres Alvaro Diego
2147-074-3-53/21	C.6 S. B Qta 66 Mza 66B Pla 6	Almirante Brown 1516	VIN Sociedad en Comandita por Acciones
2147-074-3-55/21	C.4 S. H Mza 118 Pla 19	Dante 2715	PUMA Leonor.- CACERES Remigio Angel.-

María Verónica Grosso, Notaria

jul. 20 v. jul. 22

## NESTOR RAMON DIAZ

POR 1 DÍA - Néstor Ramón Díaz, DNI 13.490.142, avisa la suspensión de los efectos de los pagarés sin protesto por él emitidos en la serie consecutiva y/o cupones correspondientes de 17 a 36 con valor de dólares Cinco Mil cada uno a consecuencia del pedido de cancelación ante el Notario Víctor M. de Pol, Reg. 14 de Quilmes (Escritura Nro. 195 del 07-07-2021) por denuncia de robo, efectuado por el Sr. Jorge Oscar Fabeiro, D.N.I. Nro 8385299, con domicilio especial en Ortiz de Ocampo 579 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., y cita a quienes se crean con derecho a ellos para que deduzcan oposición, dentro de los sesenta días en el domicilio, sito en Sarmiento Nro. 771 (primer piso) de la misma Ciudad de Quilmes y en orden y apercibimiento de lo normado por los Arts. 1857 y conc. del C.C.C.N.

Federico Saravi O' Keeff, Abogado.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica